

ACUERDO

Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 A; y 77 fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 3; 8; 24, fracción I, apartado B, numeral 2; 28; 29; 34; 36 y 38 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 1, fracción III; 3, fracción XIII; 6; 18, fracción II; 91, fracción I; 95, fracción II; 96, fracción IX; y 99 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y 3; 33, fracción I; 34; y 36 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo 14 apartado A de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo de la entidad, mediante la participación de los sectores público, privado y social.

Asimismo, señala La Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, que el Sistema Estatal de Planeación es un mecanismo permanente de planeación integral, estratégica y participativa; a través del cual el Poder Ejecutivo del Estado, los ayuntamientos y la sociedad organizada, establecen procesos de coordinación para lograr el desarrollo de la entidad. El mismo cuenta con diversos instrumentos jurídicos, entre ellos, el Plan Estatal de Desarrollo, del cual deriva el Programa de Gobierno, así como los programas sectoriales, regionales y especiales.

En términos de lo dispuesto en la Ley precitada, los programas especiales serán aprobados por el titular del Poder Ejecutivo; y deberán referirse a la atención de un tema o área geográfica estratégicos y podrán contener acciones a realizar por una o varias dependencias y entidades de la administración pública estatal.

En este orden de ideas, el *Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2018* tiene el carácter de especial, en términos, además, del artículo 36, del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, el Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato contendrá las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección integral de niñas, niños y adolescentes. También deberá prever acciones de mediano y largo alcance, indicar los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, y deberá alinearse al Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para que en forma coordinada y transversal, todos los sectores de la entidad impulsen el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en la entidad, con la firme convicción de proteger y salvaguardar sus derechos.

Asimismo, la titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes tiene encomendada la elaboración del anteproyecto del Programa Estatal y someterlo a consideración del Sistema Estatal de Protección, para su aprobación, lo que tuvo verificativo en su sesión celebrada el 3 de agosto de 2017.

Por lo anterior, visto el documento que contiene el ***Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2018***, presentado por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y una vez que se encuentra justificada la pertinencia para su expedición, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, tengo a bien **aprobarlo** e instruir su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, se emite el siguiente:

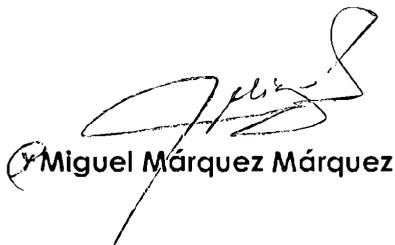
ACUERDO

Artículo Primero. Se *aprueba* el *Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2018*.

Artículo Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para continuar con los trámites conducentes para la publicación del Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 18 días del mes de septiembre de 2018.

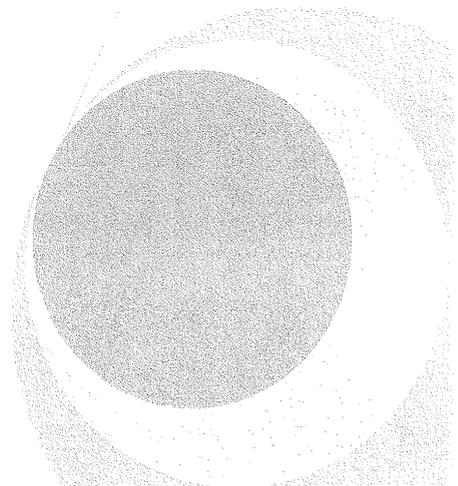
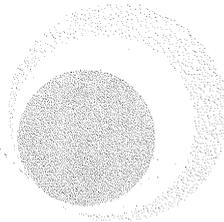
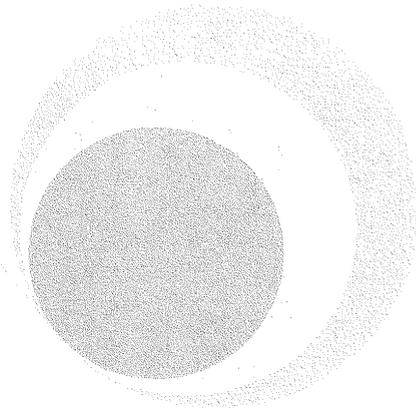
El Gobernador del Estado



Miguel Márquez Márquez

Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2018

Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y
Adolescentes



Presentación

Los derechos de la infancia y adolescencia en México y en Guanajuato se encuentran colocados como un asunto fundamental y prioritario en la agenda pública. Por ello, las autoridades del estado de Guanajuato han emprendido diversas acciones, en coordinación con el sector social, para lograr el desarrollo integral de las Niñas, Niños y Adolescentes que les permita que tengan una mejor calidad de vida.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014, les otorga el reconocimiento como sujetos de derechos, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En términos de lo dispuesto en el artículo 3 de este ordenamiento, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de la Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

Por lo anterior y en observancia además, de lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de esta Ley, en Guanajuato se armonizó la legislación local en este tema.

De esta manera, en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato¹, vigente a partir del 1 de enero de 2016², se establecen los principios rectores y criterios que orientarán la política pública en este sector, prevaleciendo el principio del Interés Superior de la Niñez; así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la federación, el estado y los municipios, con la actuación de los Poderes Legislativo y, Judicial y de los organismos autónomos.

Por disposición de las Leyes General y Estatal en la materia, se crean las Procuradurías Federal y Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como procuradurías

¹ Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 146, Segunda Parte, del 11 de septiembre de 2015.

² De acuerdo con el Artículo Primero Transitorio de la Ley.

auxiliares en los municipios, para una efectiva protección y restitución de sus derechos. Así mismo, se crearon los Sistemas Nacional, Estatal y los Municipales de Protección como instancias encargadas de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones para garantizarlos.

En cumplimiento a lo dispuesto en las referidas Leyes y sus Reglamentos, es necesaria la emisión de un instrumento de planeación acorde con los Planes de Desarrollo y a los Programas de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como con las Políticas que habrán de implementarse, razón por la cual se presenta el Programa Estatal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

El programa establece las estrategias y acciones para que, de manera coordinada y transversal, todos los sectores se comprometan a impulsar el desarrollo integral de las Niñas, Niños y Adolescentes, con la firme convicción de proteger y salvaguardar sus derechos.

El referido programa es resultado del trabajo entre los distintos ámbitos de gobierno, el Poder Judicial del Estado de Guanajuato, el Congreso del Estado de Guanajuato, la sociedad civil y especialmente con la participación activa de la niñez a través de representantes de ésta.

«Todos fuimos niños, sabemos lo que es ser niño y si algo podemos hacer por los niños es que sean felices, porque negarle la etapa de la niñez a un niño es la peor tragedia que pueda pasar; son los años en que verdaderamente se es muy feliz».

Miguel Márquez Márquez

Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato y

Presidente del Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Introducción

El *Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2018*, configura el horizonte al cual deben apuntar los esfuerzos de la política transversal y el accionar de la sociedad en temas que afectan a las personas menores de 18 años, a efecto de garantizar plenamente su desarrollo integral.

La presente administración tiene el compromiso de velar por la protección de la infancia y la adolescencia guanajuatense. En este sentido, se reconoce que aún prevalecen en el estado condiciones que vulneran y limitan su desarrollo integral, por lo que es necesario y fundamental trabajar en varios aspectos de la vida de las niñas, niños y adolescentes, con un enfoque fundamental basado en cuatro principios, a saber: la supervivencia, el desarrollo, la protección y la participación.

El presente Programa se estructura en cinco apartados. El primero de ellos contiene un *marco de referencia* en el que se incorporan varios conceptos enfocados a la niñez; un marco legal que da soporte al Programa, que incluye los instrumentos legales más relevantes en torno a la protección de niñas, niños y adolescentes, a nivel internacional, nacional y estatal; así como planes y programas en los cuales se sustenta y se fundamenta la planeación estatal.

El segundo apartado se denomina *Conciencia*, el cual se divide en dos partes, la primera de ellas nombrada como *caracterización* y una segunda basada en un *diagnóstico estratégico*; en ambas se realiza un análisis de la situación actual de la niñez y de la adolescencia guanajuatense y los retos por superar.

La tercera parte se identifica como *Enfoque* bajo el cual se orienta el presente Programa. Se plantea el propósito, la visión y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo su implementación; asimismo, la alineación y congruencia entre los instrumentos de planeación estatales de referencia como son el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa de Gobierno.

El cuarto apartado, que se denomina *Mover a la Acción*, contiene las estrategias, objetivos, líneas de acción y acciones que permitirán lograr el cumplimiento del presente Programa y materializar su visión, así como los indicadores y las metas a alcanzar para dar seguimiento y evaluar el desempeño y resultados de las acciones de gobierno.

Finalmente, la quinta sección se conforma de los *lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa*, que guiarán las actividades de las dependencias y entidades que intervienen en el presente Programa.

El seguimiento y evaluación del Programa se realizará a partir de las metas e indicadores definidos por las instituciones involucradas aprovechando para ello las tecnologías de información disponibles que a la vez, permitan la sistematización de la información correspondiente y faciliten el seguimiento puntual de los diferentes indicadores derivados de las metas, proyectos y acciones que comprende el Programa de manera trimestral.

Cabe mencionar que este Programa se construye a partir de las propuestas, sugerencias y comentarios de actores estratégicos y la participación activa de la niñez y la adolescencia, mediante los espacios de participación que fueron implementados para ello, tales como talleres y foros, con el propósito de recabar la opinión de este grupo de población, con el objeto de fortalecer las acciones de este Programa.

I. Marco de Referencia

El presente capítulo se refiere a la normativa que rige los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, como pilares principales y fundamentales de nuestra sociedad. Se hace mención de los derechos y deberes que rigen sus conductas, dentro del marco jurídico; también se desarrolla un marco conceptual, observando las diferentes designaciones que se ha dado a este grupo en situación de vulnerabilidad durante el transcurso de los últimos años, a nivel internacional, nacional y estatal.

1.1 Marco conceptual

Durante el siglo XX se desarrolla la categoría «niñez o infancia» desde la ciencia social, y que impacta en el ámbito político, para imponer el deber al Estado de tutelar jurídicamente la situación y condición de niñas y niños.

Desde hace 62 años bajo el mandato de la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN) se trabaja en coordinación de los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, para avanzar hacia la plena observancia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes buscando establecer las condiciones necesarias para superar la pobreza, la desigualdad y la discriminación. Para estos efectos, «...se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad» (artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño).

Es en esta Convención donde se reconoce a la niñez como titular de sus propios derechos y por tanto no es receptora pasiva de la caridad sino protagonista, con la facultad para participar en su propio desarrollo; además reafirma el reconocimiento de los menores como personas humanas y articula los derechos de manera completa e integral.

La niñez nace con el mismo derecho inalienable a gozar de un entorno saludable, de una educación y de una infancia segura y protegida. Pero en todo el mundo hay millones de niñas y niños a los que se les priva de sus derechos y de todo lo que precisan para crecer sanos y fuertes, debido a su lugar de nacimiento, a su origen familiar, a su raza, a su etnicidad o a su género, o porque viven en la pobreza o padecen una discapacidad, por lo que todo ello los hace sujetos de vulnerabilidad.

La infancia es una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niño o niña. Es la etapa más vulnerable durante el crecimiento, pues es en esta fase, en la que se forman las capacidades y condiciones esenciales para la vida.

El amor y la estimulación intelectual durante la primera infancia permiten a los niños y niñas desarrollar la seguridad y la autoestima necesarias. Para ello, su entorno y las condiciones de vida de sus familias son fundamentales.

La promulgación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes³, representa un hito en la historia de la garantía de derechos de la infancia y la adolescencia en México. Esta Ley establece en el artículo 5 que:

«Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño.»

Por su parte, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Guanajuato, refiere en su artículo 3, fracciones III y XI, respectivamente, que por «adolescentes», se entiende a las personas que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad; mientras que por «niña o niño», se entiende a la persona menor de doce años de edad, desde su concepción.”

La adolescencia es esencialmente una época de cambios. Trae consigo enormes variaciones físicas y emocionales, transformando al niño en adulto. En la adolescencia se define la personalidad, se construye la independencia y se fortalece la autoafirmación. La persona joven rompe con la seguridad de lo infantil, corta con sus comportamientos y valores de la niñez y comienza a construirse un mundo nuevo y propio. Para lograr esto, el adolescente todavía necesita apoyo: de la familia, la escuela y la sociedad, ya que la adolescencia sigue siendo una fase de aprendizaje.

Dejar la escuela antes del tiempo establecido significa el riesgo de continuar el aprendizaje predominantemente en las calles. Con esto, las capacidades y oportunidades

³ Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014 iniciando su vigencia a partir del día siguiente, de conformidad con el Artículo Primero transitorio.

de los adolescentes se ven recortadas de manera drástica, y sus riesgos de salud aumentan.

Hay muchas razones por las que las y los adolescentes dejan de ir a la escuela, entre ellas, la discriminación que muchos de ellos enfrentan, la falta de oportunidades y de oferta educativa, así como la necesidad de trabajar. Como consecuencia de lo anterior los llevará en su etapa productiva a aceptar trabajos mal pagados, peligrosos o incluso en condiciones de explotación.

Con base en lo anterior, es necesario sumar esfuerzos para garantizar a la infancia y a la adolescencia el desarrollo integral en todas sus dimensiones, como son: la supervivencia, el desarrollo pleno, la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación, así como la plena participación en la vida familiar, cultural y social.

1.2 Marco jurídico

Este apartado tiene por objeto enumerar las disposiciones legales que integran el marco jurídico de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, desde los contextos internacional, nacional y estatal. En este orden de ideas, se pretende que todas las personas conozcan los derechos y disposiciones que las regulan, sin restricción, ni discriminación alguna motivada por origen étnico, nacional, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, identidad jurídica o cualquier otra análoga que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las niñas, niños y adolescentes y que corresponde al Estado protegerlos, atendiendo siempre al *Interés Superior de la Niñez*.

Respecto de los instrumentos internacionales adoptados por México en la materia, se citan a continuación, enlistados por orden cronológico según fueron celebrados:

Marco Jurídico	Fecha de publicación, firma o actualización	Objeto
I.2.1 Instrumentos internacionales		
Convención Interamericana sobre conflicto de leyes en materia de adopción internacional de menores.	Decreto de promulgación publicado el 21 de agosto de 1987.	Establece las reglas para la resolución de conflictos derivados de la aplicación de normas relativas a la adopción de niñas, niños y adolescentes entre los estados parte de la convención.
Convenio OIT 105 sobre la Abolición del Trabajo Forzoso Infantil.	La Organización Internacional del Trabajo, en la reunión celebrada en la ciudad de Ginebra, Suiza, adoptó el Convenio 105 relativo a la abolición del trabajo forzoso el 25 de junio de 1957 y publicado el 21 de agosto de 1959, en el Diario Oficial de la Federación.	Este ordenamiento abole ciertas formas de trabajo forzoso que aún eran permitidas por el Convenio sobre el trabajo forzoso de 1930, incluyendo el trabajo forzoso como castigo por huelgas o por tener ciertos puntos de vista políticos.
Convenio OIT 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo.	El 26 de junio de 1973, la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó el Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo. El convenio se aprobó por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el 7 de abril de 2015, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2015 y el Decreto promulgatorio se publicó el 8 de junio de 2016.	Los Estados Miembros de este Convenio se comprometen a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores.

Marco Jurídico	Fecha de publicación, firma o actualización	Objeto
I.2.1 Instrumentos internacionales		
Convención sobre los Derechos del Niño.	Adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 20 de noviembre de 1989, aprobado por el Senado de la República el 19 de junio de 1990, lo cual consta en el Diario Oficial de la Federación del 31 de julio de 1990. Dicho instrumento entró en vigor en el ámbito internacional el 2 de septiembre de 1990, pero para el Estado mexicano no fue sino hasta el 21 de octubre de 1990, previa su ratificación el 21 de septiembre de 1990 y su promulgación en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991.	Es un tratado internacional de las Naciones Unidas, firmado en 1989, a través del cual se enfatiza que los niños tienen los mismos derechos que los adultos, y se subrayan aquellos derechos que se desprenden de su especial condición de seres humanos que, por no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental, requieren de protección especial. Es el primer tratado vinculante a nivel internacional que reúne en un único texto sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.
Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.	La Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, se suscribió el 29 de mayo de 1993 en la ciudad de La Haya, Países Bajos. Se aprobó por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el 22 de junio de 1994, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día seis del mes de julio del propio año. El decreto de promulgación de la Convención se publicó el 24 de octubre de 1994.	Tiene por objeto establecer garantías para que las adopciones internacionales tengan lugar en consideración al interés superior del niño y al respeto a los derechos fundamentales que le reconoce el Derecho Internacional; instaurar un sistema de cooperación entre los Estados contratantes que asegure el respeto a dichas garantías y, en consecuencia, prevenga la sustracción, la venta o el tráfico de niños y asegurar el reconocimiento en los Estados contratantes de las adopciones realizadas de acuerdo con la Convención.

Marco Jurídico	Fecha de publicación, firma o actualización	Objeto
I.2.1 Instrumentos internacionales		
<p>Convenio OIT 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.</p>	<p>El 17 de junio de 1999 se adoptó en la ciudad de Ginebra, Suiza, durante la Octogésima Séptima Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo. El Convenio fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el 16 de marzo de 2000, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 1 de junio de 2000. Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo de 2001.</p>	<p>Ordenamiento establecido ante la necesidad de adoptar nuevos instrumentos para la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, la cual es la principal prioridad de la acción nacional e internacional, incluidas la cooperación y la asistencia internacionales, como complemento del Convenio y la Recomendación sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973, que siguen siendo instrumentos fundamentales sobre el trabajo infantil.</p>

Marco Jurídico	Fecha de publicación, firma o actualización	Objeto
I.2.1 Instrumentos internacionales		
<p>Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.</p>	<p>Adoptada en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 15 de julio de 1989. La Convención se aprobó por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 22 de junio de 1994, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio del mismo año. El decreto promulgatorio de la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 1994.</p>	<p>Tiene por objeto asegurar la pronta restitución de niñas, niños y adolescentes que tengan residencia habitual en uno de los Estados Parte y hayan sido trasladados ilegalmente desde cualquier Estado a un Estado Parte o que habiendo sido trasladados legalmente hubieren sido retenidos ilegalmente.</p>
<p>Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.</p>	<p>Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000. El Protocolo fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el 22 de octubre de 2002, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de noviembre del mismo año. El Protocolo se publicó el 10 de abril de 2003 en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y se interpretará juntamente con la Convención, su objeto es prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños; proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.</p>

Marco Jurídico	Fecha de publicación, firma o actualización	Objeto
I.2.1 Instrumentos internacionales		
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados.	Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000. Aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 11 de diciembre de 2001, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2002. El decreto promulgatorio del Protocolo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2002.	Tiene por objeto fortalecer la cooperación internacional para su aplicación, así como las actividades de rehabilitación física y psicosocial y de reintegración social de los niños que son víctimas de conflictos armados, además pretende que en los Estados Partes implementen todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años participe directamente en hostilidades.
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.	Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000. El Protocolo se aprobó por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el 10 de diciembre de 2001, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2002. El decreto promulgatorio del Protocolo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2002.	Su finalidad es ayudar a la adecuada interpretación y aplicación de los derechos de la infancia según la Convención sobre los Derechos del Niño, específicamente para garantizar la protección de los menores contra la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Marco Jurídico	Fecha de publicación, firma o actualización	Objeto
I.2.2 Legislación nacional		
<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2017.</p>	<p>El artículo 1o. señala que todas las personas en los Estados Unidos Mexicanos gozan de los derechos humanos reconocidos en la misma Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece.</p>
<p>Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2012.</p>	<p>Tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.</p>

Marco Jurídico	Fecha de publicación, firma o actualización	Objeto
I.2.2 Legislación nacional		
Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2015.	Su objeto es regular las atribuciones de la Administración Pública Federal a efecto de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.
Código Civil Federal.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación en cuatro partes, los días 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928.	Regula el derecho civil aplicable en asuntos del orden federal considerando el estado y capacidad de las personas físicas, así como la forma de los actos jurídicos.
Código Federal de Procedimientos Civiles.	Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1943.	Establece las relaciones recíprocas de las partes, dentro del proceso civil federal, con sus respectivas facultades y obligaciones, así como los términos, recursos y toda clase de medios que se hacen valer en dicho proceso.
Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006.	Su objeto es reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación presupuestaria, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales. Así como en su artículo 41, fracción II, inciso v) en el que se dispone que en el proyecto del presupuesto de egresos de la Federación se incluirán las previsiones de gasto que correspondan a la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes ⁴ .

⁴ Artículo 41. El proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá:
(...)

II. El proyecto de Decreto, los anexos y tomos, los cuales incluirán:

Marco Jurídico	Fecha de publicación, firma o actualización	Objeto
I.2.2 Legislación nacional		
Ley Federal del Trabajo.	Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970.	Rige las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución y regula las normas del trabajo pretendiendo conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales.
Ley General de Desarrollo Social.	Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004	Tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social; señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social; establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal; entre otros.

(...)

v) Las previsiones de gasto que correspondan a la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes;

(...)

Marco Jurídico	Fecha de publicación, firma o actualización	Objeto
I.2.2 Legislación nacional		
Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.	Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2006.	Su objeto es reglamentar la Ley General de Desarrollo Social. Sus disposiciones son de orden público e interés social y su aplicación corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.
Ley General de Educación.	Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993	Regula la educación que imparten el Estado —Federación, entidades federativas y municipios—, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.
Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2011.	Establece la concurrencia entre la Federación, los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y las alcaldías de sus demarcaciones territoriales, así como la participación de los sectores privado y social, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos.

Marco Jurídico	Fecha de publicación, firma o actualización	Objeto
I.2.2 Legislación nacional		
Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil.	Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2012.	Ordenamiento que regula la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, únicamente en lo que corresponde al ámbito federal. Sus disposiciones son de orden público e interés social.
Ley General de Salud.	Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984.	Reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Así como en los artículos 73 fracción VIII; 75; 77; 185 Bis 2, fracción IV; 308 fracción V y Artículo Tercero Transitorio, mismos que atienden y protegen derechos de la niñez y la adolescencia.

Marco Jurídico	Fecha de publicación, firma o actualización	Objeto
I.2.2 Legislación nacional		
Ley General de Víctimas.	Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2013.	El objeto de esta Ley es reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral; garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso; entre otros.
Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.	Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012.	Su objeto es normar un amplio margen de las actividades del Estado relacionadas con el delito de trata de personas, pues abarca desde la tipificación del delito, su prevención, investigación y sanción e incluso un ámbito de protección especial para menores de edad amenazados o lesionados por este delito.

Marco Jurídico	Fecha de publicación, firma o actualización	Objeto
I.2.2 Legislación nacional		
Ley de Asistencia Social.	Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2004.	Contiene disposiciones que tienen por objeto sentar las bases para la promoción de un Sistema Nacional de Asistencia Social que fomente y coordine la prestación de servicios de asistencia social pública y privada e impulse la participación de la sociedad en la materia; artículos 4 fracción I; 12 fracciones III y VI; 28 incisos c) y d); en los cuales se brinda atención y protección a niños, niñas y adolescentes.
Ley de Planeación.	Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983.	La Ley de Planeación Nacional establece las normas y principios conforme a los cuales se lleva a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo, así como las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable.

Marco Jurídico	Fecha de publicación, firma o actualización	Objeto
I.2.2.1 Normatividad nacional		
NOM-031-SSA2-1999 Para la atención a la salud del niño.	El 9 de febrero de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño, y entró en vigor al día siguiente. El 26 de septiembre de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la resolución por la que se modifica dicha NOM.	Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los requisitos que deben seguirse para asegurar la atención integrada, el control, eliminación y erradicación de las enfermedades evitables por vacunación; la prevención y el control de las enfermedades diarreicas, infecciones respiratorias agudas, vigilancia del estado de nutrición y crecimiento, y el desarrollo de los niños menores de 5 años.
NOM-032-SSA3-2010 Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.	Norma Oficial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2011.	Ordenamiento que tiene por objeto establecer las características y los requisitos mínimos que deben observarse en los establecimientos o espacios de los sectores público, social y privado que presten servicios de asistencia social a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Marco Jurídico	Fecha de publicación, firma o actualización	Objeto
I.2.2.1 Normatividad nacional		
NOM-047-SSA2-2015 Para la atención de la salud del grupo etario de 10 a 19 años de edad.	Norma Oficial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015.	Norma que tiene por objeto establecer los criterios que deben seguirse para brindar la atención integral a la salud, la prevención y el control de las enfermedades prevalentes en las personas del grupo etario de 10 a 19 años de edad y la promoción de la salud, con perspectiva de género, pertinencia cultural y respeto a sus derechos fundamentales.
NOM-252-SSA1-2011 Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba.	Norma Oficial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2012.	Establece el límite de biodisponibilidad y método de prueba para la determinación de plomo que deben cumplir los juguetes para niños de hasta los 12 años cumplidos y los artículos escolares destinados a preescolares.

Marco Jurídico	Fecha de publicación, firma o actualización	Objeto
I.2.3 Legislación estatal		
Constitución Política para el Estado de Guanajuato.	Constitución publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el 18 de octubre de 1917.	Establece normas para que todas las personas en el Estado de Guanajuato gocen de los derechos humanos y de las garantías para su protección reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en los consagrados por esta Constitución y sus Leyes Reglamentarias, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.	Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 146, Segunda Parte, de fecha 11 de septiembre de 2015.	Reconoce a niñas, niños y adolescentes, como titulares de derechos en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, garantiza el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, establece las bases para el Sistema Estatal de Protección, entre otros. Establece la elaboración y ejecución del Programa Estatal con la participación de niñas, niños y adolescentes.

Marco Jurídico	Fecha de publicación, firma o actualización	Objeto
I.2.3 Legislación estatal		
Código Civil para el Estado de Guanajuato.	Código publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 39, de fecha 14 de mayo de 1967.	Este ordenamiento regula los actos jurídicos realizados por personas tanto físicas como morales dentro del territorio del Estado de Guanajuato respecto de la materia civil, así como a las distintas instituciones existentes en el derecho.
Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.	Código publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 19, de fecha 8 de marzo de 1934.	Ordenamiento que regula las disposiciones a través de las cuales se tramitarán los juicios y procedimientos especiales en materia civil en la entidad.
Ley del Proceso Penal para el Estado de Guanajuato.	Ley Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 141, Tercera Parte, de fecha 03 de septiembre de 2010.	Tiene por objeto regular el proceso penal acusatorio y oral en el Estado de Guanajuato, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. En el Artículo 119, se dispone la suspensión del proceso Cuando se sustente la circunstancia de que el inculpado haya sido menor de dieciocho años al momento de ejecutar el hecho punible.

Marco Jurídico	Fecha de publicación, firma o actualización	Objeto
I.2.3 Legislación estatal		
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.	Ley Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 112, segunda parte, de fecha 14 de julio de 2017.	Tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados. Tratándose de datos personales de menores y adolescentes, el artículo 9 establece que en el tratamiento de datos personales de menores de edad, el responsable deberá privilegiar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y demás ordenamientos que resulten aplicables.
Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.	Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 105, segunda parte, de fecha 2 de julio de 2013.	Ordenamiento que regula las bases que permitan el establecimiento de las políticas públicas para prevenir, atender y erradicar la violencia en el entorno escolar, así como distribuir las competencias entre el Estado y los Municipios.

Marco Jurídico	Fecha de publicación, firma o actualización	Objeto
I.2.3 Legislación estatal		
Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.	Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 88, segunda parte, de fecha 2 de junio de 2006.	Tiene como objeto promover y garantizar a los habitantes del Estado el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en instrumentos jurídicos internacionales, en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y en la Ley General de Desarrollo Social, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social y humano, señalar las atribuciones de los gobiernos estatal y municipal, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y humano, así como definir los principios y lineamientos generales a los que deben sujetarse las políticas públicas, entre otras.
Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.	Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 160, segunda parte, de fecha 7 de octubre de 2011.	Tiene por objeto normar la educación que imparten el Estado y los municipios de Guanajuato, así como los organismos descentralizados del sector educativo y los particulares. Particularmente, se destacan los artículos 5, 12, 24, 77 y 96, en los que se prevén los reenvíos a la legislación tanto federal como local, en materia de niñas, niños y adolescentes.

Marco Jurídico	Fecha de publicación, firma o actualización	Objeto
I.2.3 Legislación estatal		
Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.	Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 191, segunda parte, de fecha 3 de noviembre de 2017.	Dispone la forma de regular e impulsar las medidas y acciones que normen la difusión, promoción, fomento, investigación, práctica, supervisión y evaluación de la cultura física y el deporte en el estado de Guanajuato; así como la estructura, funcionamiento y atribuciones de los órganos especializados en esta materia.
Ley de Organizaciones de Asistencia Social para el Estado de Guanajuato.	Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 146, segunda parte, de fecha 11 de septiembre de 2015.	Tiene por objeto regular el funcionamiento de los centros de asistencia social, así como de instituciones, casas hogar, refugios y albergues que tengan bajo su custodia a personas en estado de vulnerabilidad y sean sujetos de asistencia social.
Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato.	Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 191, Tercera Parte, de fecha 29 de noviembre del 2016. Entró en vigor el 1 de enero de 2017.	Ley por medio de la cual se norman y establecen las bases y procedimientos para la prestación de servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil en el estado de Guanajuato, para garantizar el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, eficiencia, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan, procuren y garanticen el ejercicio pleno de sus derechos.

Marco Jurídico	Fecha de publicación, firma o actualización	Objeto
I.2.3 Legislación estatal		
Ley de Salud del Estado de Guanajuato.	Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 63, segunda parte, de fecha 8 de agosto de 1986.	Regula el derecho a la protección de la salud que toda persona tiene, contenido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud proporcionados por el Estado con la concurrencia de los municipios, en materia de salubridad local.
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato.	Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 41, cuarta parte, de fecha 12 de marzo de 2013.	Ordenamiento en el cual se establece la responsabilidad del Estado y los municipios para generar el marco normativo, institucional y de políticas públicas para impulsar, regular, proteger, fomentar y hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; se fijan los mecanismos de coordinación entre el Estado, los municipios y la sociedad civil para la integración y funcionamiento del Sistema para la Igualdad; e impulsa la transversalidad de la igualdad entre mujeres y hombres de modo que se facilite el acceso a los recursos, en igualdad de condiciones y se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes.

Marco Jurídico	Fecha de publicación, firma o actualización	Objeto
I.2.3 Legislación estatal		
Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.	Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 75, segunda parte, de fecha 19 de septiembre de 1986.	Tiene por objeto crear y establecer las bases y procedimientos del Sistema Estatal de Asistencia Social; la promoción y prestación de los servicios de asistencia social que establece la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Salud; coordinar el acceso a los servicios de asistencia social y establecer las bases de creación, organización y funcionamiento del Sistema Estatal y de los Sistemas Municipales de Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en términos de los que dispone la Ley General de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y esta Ley.

Marco Jurídico	Fecha de publicación, firma o actualización	Objeto
I.2.3 Legislación estatal		
<p>Ley de Ejecución de Medidas Judiciales y Sanciones Penales del Estado de Guanajuato.</p>	<p>Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 60, tercera parte, de fecha 15 de abril de 2011.</p>	<p>Su finalidad es establecer las bases para la coordinación entre las autoridades judiciales, administrativas y las personas e instituciones privadas en la ejecución y vigilancia de las medidas cautelares decretadas por el Juez de Control y de las condiciones impuestas por éste para la procedencia de la suspensión condicional del proceso; y las penas y medidas de seguridad impuestas en sentencia firme; determinar los medios de prevención y de reinserción social a quienes se les haya impuesto alguna pena o medida de seguridad previstas en la ley, etc. Entre sus disposiciones, se prevé que los Poderes Judicial y Ejecutivo del Estado vigilarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, el cumplimiento y aplicación de esta Ley, así como la organización y funcionamiento de las instituciones destinadas a la ejecución de las penas y medidas de seguridad y cautelares y de las condiciones impuestas, así como que garantizarán el derecho de niñas, niños y adolescentes a convivir con sus familiares cuando estos se encuentren privados de su libertad, en los términos establecidos por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>

Marco Jurídico	Fecha de publicación, firma o actualización	Objeto
I.2.3 Legislación estatal		
<p>Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.</p>	<p>Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 206, tercera parte, de fecha 27 de Diciembre de 2011.</p>	<p>Establece las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación, así como las normas y principios para llevar a cabo la planeación del desarrollo de la entidad. Dentro de este marco, los Programas Sectoriales son concebidos dentro de los instrumentos derivados del Programa de Gobierno estatal con la finalidad de regir el desempeño de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo comprendidas en el sector correspondiente para dar respuesta a los objetivos y metas planteados en el Programa de Gobierno (artículos 30 y 60 de la Ley de Planeación y su Reglamento, respectivamente). La elaboración de los Programas Sectoriales está a cargo de las dependencias del Poder Ejecutivo coordinadoras de Sector en colaboración con las entidades de la administración pública estatal. También dispone que los programas especiales serán aprobados por el titular del Poder Ejecutivo; deberán referirse a la atención de un tema o área geográfica estratégicos y podrán contener acciones a realizar por una o varias dependencias y entidades de la administración pública estatal.</p>

Marco Jurídico	Fecha de publicación, firma o actualización	Objeto
I.2.3.1 Reglamentación estatal		
Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.	Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 131, Segunda Parte, del 16 de agosto de 2016 y entró en vigencia al día siguiente de su publicación.	Este reglamento, tiene por objeto proveer en la esfera administrativa la exacta observancia de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; así como establecer las disposiciones generales, mecanismos, instancias y procedimientos administrativos que procuren el cumplimiento de las atribuciones de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; lo anterior a efecto de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

1.3 Congruencia con los instrumentos de planeación

1.3.1. Nacional

a) Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018⁵

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 se establecen cinco Metas Nacionales, entre las que encontramos: un **México en Paz**, un **México Incluyente**, un **México con Educación de Calidad**, un **México Próspero** y un **México con Responsabilidad Global**. Asimismo, se presentan tres estrategias transversales: para democratizar la productividad, para alcanzar un gobierno cercano y moderno, y para tener una perspectiva de género en todos los programas de la Administración Pública Federal.

Con base en el análisis realizado se encontró que el presente Programa se alinea a las tres primeras metas, lo cual queda de manifiesto en el siguiente cuadro:

Los objetivos, estrategias y líneas de acción del *Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018*⁶ tienen como propósito dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y a las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y entre órdenes de gobierno, la articulación de acciones prioritarias y presupuestos y la vinculación entre los sectores público, privado, social, académico y las organizaciones de la sociedad civil, en torno a la política de niñez y adolescencia del Estado mexicano.

El siguiente cuadro vincula los objetivos del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018 a las metas del Plan Nacional de Desarrollo:

⁵ Publicado el 20 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

⁶ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2017.

Plan Nacional de Desarrollo 2012–2018			
Metas	Objetivo	Estrategias	Programa Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
i. México en paz.	Objetivo 1.5. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	Estrategia 1.5.1. Instrumentar una política de Estado en derechos humanos.	Objetivo 3.3 Protección especial. Prevenir, atender y sancionar cualquier violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes y garantizar que, en caso de que ocurran, se asegure su acceso a mecanismos efectivos de protección especial para la restitución de derechos y la reparación del daño, en los tres órdenes de gobierno.
		Estrategia 1.5.2. Hacer frente a la violencia contra las niñas, niños y adolescentes en todas sus formas, sobre la base de una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación.	Objetivo 3.2 Infancia y adolescencia libre de violencia. Poner fin a todas las formas de violencia y prevenir las muertes de niñas, niños y adolescentes relacionadas con prácticas violentas y violaciones de derechos humanos.
		Estrategia 1.5.3. Proporcionar servicios integrales a las víctimas u ofendidos de delitos.	Objetivo 3.7 Justicia. Garantizar el acceso a la justicia a niñas, niños y adolescentes como víctimas o testigos de un delito, como acusados, o como involucrados en cualquier proceso judicial o administrativo, mediante sistemas integrales y especializados que garanticen sus derechos e interés superior.
		Estrategia 1.5.4. Establecer una política de igualdad y no discriminación.	Objetivo 2.1 Igualdad y no discriminación. Lograr la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos, previniendo la discriminación.

Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018			
Metas	Objetivo	Estrategias	Programa Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
II. México incluyente.	Objetivo 2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.	<p>Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa.</p>	<p>Objetivo 1.3 Garantizar la seguridad alimentaria, el buen estado nutricional, eliminar la desnutrición, así como la obesidad y el sobrepeso en las niñas, niños y adolescentes del Estado.</p>
		<p>Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva.</p>	<p>Objetivo 2.2 Reducir la pobreza extrema y moderada entre las niñas, niños y adolescentes.</p>
		<p>Estrategia 2.1.3. Garantizar y acreditar fehacientemente la identidad de las personas.</p>	<p>Objetivo 3.1 Garantizar el derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes, sin discriminación alguna.</p>
	Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.	<p>Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.</p>	<p>Objetivo 1.4 Garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños de 0 a 12 años de edad.</p>
		<p>Estrategia 2.2.3. Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos.</p>	<p>Objetivo 2.4 Niñas, Niños y Adolescentes Indígenas. Alcanzar la inclusión social, la igualdad y la no discriminación de niñas, niños y adolescentes indígenas mediante una efectiva aplicación del marco legal y la implementación de políticas públicas eficaces.</p>
		<p>Estrategia 2.2.4. Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena.</p>	<p>Objetivo 2.5 Niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Asegurar la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en la comunidad y prevenir y sancionar la discriminación contra ellos, implementando medidas de nivelación, de inclusión y acciones afirmativas.</p>

Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018			
Metas	Objetivo	Estrategias	Programa Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
III. México con educación de calidad.	Objetivo 3.1. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad.	Estrategia 3.1.3. Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida.	Objetivo 2.3 Educación. Garantizar el aprendizaje efectivo de niñas, niños y adolescentes, asegurando el acceso, permanencia, conclusión oportuna, en todos los niveles educativos, mediante una educación de calidad.
		Estrategia 3.1.4. Promover la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.	Objetivo 4.3 Brecha digital. Asegurar el acceso público de niñas, niños y adolescentes a información y comunicación de forma segura y transparente y, reducir la brecha digital en materia de acceso a tecnologías de información y comunicación.
		Estrategia 3.1.5. Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro.	Objetivo 2.3 Educación. Garantizar el aprendizaje efectivo de niñas, niños y adolescentes, asegurando el acceso, permanencia, conclusión oportuna, en todos los niveles educativos, mediante una educación de calidad.
	Objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo.	Estrategia 3.2.1. Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población.	Objetivo 2.3 Educación. Garantizar el aprendizaje efectivo de niñas, niños y adolescentes, asegurando el acceso, permanencia, conclusión oportuna, en todos los niveles educativos, mediante una educación de calidad.
		Estrategia 3.2.2. Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad.	Objetivo 2.2 Pobreza y carencias sociales. Reducir la pobreza extrema y moderada entre las niñas, niños y adolescentes.
	Objetivo 3.3. Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos.	Estrategia 3.3.1. Situar a la cultura entre los servicios básicos brindados a la población como forma de favorecer la cohesión social.	Objetivo 4.4 Cultura, deporte y esparcimiento. Garantizar a niñas, niños y adolescentes el acceso generalizado a espacios públicos y su plena participación en actividades culturales, deportivas, de esparcimiento y el juego libre.
	Objetivo 3.4. Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud.	Estrategia 3.4.2. Diseñar programas de actividad física y deporte diferenciados para atender las diversas necesidades de la población.	Objetivo 4.4 Cultura, deporte y esparcimiento. Garantizar a niñas, niños y adolescentes el acceso generalizado a espacios públicos y su plena participación en actividades culturales, deportivas, de esparcimiento y el juego libre.

Fuente: Anteproyecto del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de fecha 16 de agosto de 2017 (2016 – 2018), del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

1.3.2. Plan Estatal de Desarrollo 2040⁷

El Plan contempla fortalecer el bienestar social de las niñas, niños y adolescentes, la salud, vivienda, educación, cultura, deporte, así como el derecho a una vida libre de violencia, a través de los *Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)*⁸, atendiendo a cuatro dimensiones: Humana y Social; Económica; Medio Ambiente y Territorio; así como la Administración Pública y Estado de Derecho⁹. Bajo los principios de legalidad, objetividad, eficacia, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, enfocados a garantizar la inclusión para el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes; a través del acceso a los servicios básicos y brindando una política de estado que garantice los Derechos Humanos a este grupo de población, a través de objetivos, estrategias y acciones transversales, en las que participen las instituciones públicas y privadas, las organizaciones de la sociedad civil y la población en general, en la que se incluye la niñez y la adolescencia. Tal como se desprende de la siguiente gráfica:

⁷ La actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato denominada «Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. Construyendo el Futuro» se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 45, Tercera Parte, del 2 de marzo de 2018.

⁸ Los Objetivos del Desarrollo Sostenible forman parte de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada del 25 al 27 de septiembre de 2015. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción a largo plazo que contempla enfoques transversales para la integralidad de las políticas de desarrollo respecto a las tres dimensiones del desarrollo sostenible (social, económico y ambiental) en sus 17 objetivos y 169 metas, además de que plantea la necesidad de fortalecer el Estado de Derecho, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación social para promover el desarrollo de todas las personas. Fuente: *Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, Diario Oficial de la Federación del 26 de abril de 2017.

⁹ De conformidad con el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.

Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040			
Dimensión	Estrategia	Objetivo particular	Programa Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
1. Humana y Social.	1.1 Bienestar Social.	1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas.	Objetivo 2.2 Pobreza y carencias sociales. Reducir la pobreza extrema y moderada entre las niñas, niños y adolescentes.
		1.1.2 Otorgar servicios de salud oportunos, con altos estándares de calidad y seguridad para las y los pacientes.	Objetivo 1.1 Salud y seguridad social. Asegurar el acceso integral de las niñas, niños y adolescentes a los servicios de salud de calidad, para lograr su bienestar físico y mental con independencia de cualquier situación.
		1.1.3 Incrementar el acceso de las personas a una vivienda digna.	Objetivo 2.7 Vivienda digna. Garantizar que niñas, niños y adolescentes habiten en viviendas dignas, con acceso universal a agua potable y saneamiento.
		1.1.4 Asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	Objetivo 3.2 Infancia y adolescencia libre de violencia. Poner fin a todas las formas de violencia y prevenir las muertes de niñas, niños y adolescentes relacionadas con prácticas violentas y violaciones de derechos humanos.
	1.2 Educación para la vida.	1.2.1 Lograr una cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género que cuente con personal docente capacitado y profesionalizado.	Objetivo 2.3 Educación. Garantizar el aprendizaje efectivo de niñas, niños y adolescentes, asegurando el acceso, permanencia, conclusión oportuna, en todos los niveles educativos, mediante una educación de calidad.
		1.2.2 Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad.	Objetivo 2.3 Educación. Garantizar el aprendizaje efectivo de niñas, niños y adolescentes, asegurando el acceso, permanencia, conclusión oportuna, en todos los niveles educativos, mediante una educación de calidad.
		1.2.3 Potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades.	Objetivo 4.4 Cultura, deporte y esparcimiento. Garantizar a niñas, niños y adolescentes el acceso generalizado a espacios públicos y su plena participación en actividades culturales, deportivas, de esparcimiento y el juego libre.
	1.3 Grupos de Atención Prioritaria.	1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado.	Objetivo 2.1 Igualdad y no discriminación. Lograr la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos, previniendo la discriminación.

Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040			
Dimensión	Estrategia	Objetivo particular	Programa Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
2. Económica	2.5. Ciencia, Tecnología e Innovación.	2.5.1. Fortalecer el Sistema de Innovación del estado de Guanajuato y su articulación con las demandas productivas y sociales.	Objetivo 4.3 Brecha digital. Asegurar el acceso público de niñas, niños y adolescentes a información y comunicación de forma segura y transparente y, reducir la brecha digital en materia de acceso a tecnologías de información y comunicación.
3. Medio Ambiente y Territorio	3.1 Medio Ambiente.	3.1.1 Garantizar la disponibilidad y calidad del agua de acuerdo con sus diferentes destinos.	Objetivo 2.7 Vivienda digna. Garantizar que niñas, niños y adolescentes habiten en viviendas dignas, con acceso universal a agua potable y saneamiento.
4. Administración Pública y Estado de Derecho.	4.2 Seguridad y Justicia.	4.2.1 Abatir los actos delincuenciales que afectan la seguridad de las y los guanajuatenses.	Objetivo 3.7 Justicia. Garantizar el acceso a la justicia a niñas, niños y adolescentes como víctimas o testigos de un delito, como acusados, o como involucrados en cualquier proceso judicial o administrativo, mediante sistemas integrales y especializados que garanticen sus derechos e interés superior.
		4.2.2 Incrementar la efectividad del sistema de justicia penal.	Objetivo 3.7 Justicia. Garantizar el acceso a la justicia a niñas, niños y adolescentes como víctimas o testigos de un delito, como acusados, o como involucrados en cualquier proceso judicial o administrativo, mediante sistemas integrales y especializados que garanticen sus derechos e interés superior.
		4.2.3 Incrementar la efectividad de las instancias jurisdiccionales relacionadas con la justicia cotidiana.	Objetivo 3.7 Justicia. Garantizar el acceso a la justicia a niñas, niños y adolescentes como víctimas o testigos de un delito, como acusados, o como involucrados en cualquier proceso judicial o administrativo, mediante sistemas integrales y especializados que garanticen sus derechos e interés superior.

1.3.3 Programa de Gobierno actualización 2016-2018¹⁰

El *Programa de Gobierno Actualización 2016-2018*, tiene entre sus pilares para el desarrollo de la sociedad guanajuatense, el desarrollo sano de la niñez y la adolescencia, tomando como base la visión establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2040, y se enriquece con las inquietudes, demandas y propuestas de personas de todas las regiones y sectores de la sociedad, que atendieron el llamado a participar. El modelo de desarrollo por el que apostamos, tiene como esencia y fundamento a la persona. Estamos convencidos de que sólo con los ciudadanos podremos desarrollar un gobierno legítimo y exitoso.

¹⁰ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 188, Tercera Parte, del 24 de noviembre de 2015.

- I. Impulsamos la **calidad de vida** de los guanajuatenses, generando las condiciones óptimas que permitan un desarrollo equitativo e integral.
- II. Impulsamos una **economía para las personas**, basada en el conocimiento y la innovación, que busca oportunidades de empleo para todos y una mejor distribución de la riqueza.
- III. Impulsamos un **Guanajuato educado**, donde la formación para la vida y el trabajo constituyen la ventana de oportunidad para una vida próspera y exitosa.
- IV. Impulsamos un **Guanajuato seguro** para crear un entorno de paz y tranquilidad, que garantice la armonía y una sana convivencia social, que sean la plataforma del desarrollo en cada ciudad y región.

Fuente: *Programa de Gobierno del Estado de Guanajuato 2012-2018*.

El *Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2018* contempla objetivos generales que están planeados para que de manera transversal participen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; las instituciones, tanto públicas como privadas, organismos públicos autónomos, así como también las organizaciones de la sociedad civil, la sociedad en su conjunto y más que nada la participación de las niñas, niños y adolescentes.

Por ello, previamente, en el *Programa de Gobierno 2012–2018*¹¹, se consideró necesario «...definir ámbitos de atención prioritaria, denominados estrategias transversales, que por su trascendencia horizontal, implicaciones a largo plazo y complejidad, requieren de un seguimiento y articulación a través de una arquitectura institucional caracterizada por equipos multidisciplinares, tanto interdepartamentales como interinstitucionales, así como una fuerte implicación de los agentes socioeconómicos.»¹²

Lo anterior deriva en la necesidad de contar con estrategias en el tema de los derechos de niñas, niños y adolescentes, desde el punto de vista social, para obtener políticas públicas efectivas que permitan garantizar la protección por parte del Estado de estos

¹¹ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 41, Tercera Parte, del 12 de marzo de 2013.

¹² Ver capítulo *La transversalidad en la planeación*, página 53 de la publicación oficial.

derechos. Para tal fin se identificaron los proyectos del referido Programa y se relacionaron con los 25 objetivos identificados por el *Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes*¹³, por lo que se elaboró el siguiente cuadro:

¹³ El documento denominado «25 al 25 *Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*», aprobado por el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes es el primer instrumento nacional de política pública para dar cumplimiento a la garantía de derechos que México ha reconocido integralmente a sus niñas, niños y adolescentes, único sector de población al que se le ha reconocido Interés Superior y Derecho de Prioridad. Fuente: *25 al 25. Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Propuesta de Política Nacional para ser aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes*. Consultable en la siguiente dirección electrónica: <https://www.infosipinna.org/25-al-25-descarga-documento/>.

Programa de Gobierno actualización 2016–2018			
Estrategia Transversal	Proyectos Estratégicos	Proyecto Específico	Programa Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
Impulso a tu Calidad de Vida.	PE-I.1 Atención integral en salud.	I.1.1 Cobertura en salud.	Objetivo 1.1 Salud y seguridad social. Asegurar el acceso integral de las niñas, niños y adolescentes a los servicios de salud de calidad, para lograr su bienestar físico y mental con independencia de cualquier situación.
Impulso a tu Calidad de Vida.	PE-I.5 Familias funcionales.	I.5.1 Asistencia y orientación alimentaria.	Objetivo 1.3 Alimentación y nutrición. Garantizar la seguridad alimentaria, el buen estado nutricional, eliminar la desnutrición, así como la obesidad y el sobrepeso en las niñas, niños y adolescentes del Estado.
Impulso a tu Calidad de Vida.	PE-I.5 Familias funcionales.	I.5.2 Prevención de riesgos psicosociales.	Objetivo 1.1 Salud y seguridad social. Asegurar el acceso integral de las niñas, niños y adolescentes a los servicios de salud de calidad, para lograr su bienestar físico y mental con independencia de cualquier situación.
Impulso a tu Calidad de Vida.	PE-I.5 Familias funcionales.	I.5.3 Valores en familia.	Dimensión Desarrollo: Entornos Familiares e Institucionales
Impulso a tu Calidad de Vida.	PE-I.5 Familias funcionales.	I.5.4 Promoción de la convivencia escolar pacífica.	Objetivo 3.2 Infancia y adolescencia libre de violencia. Poner fin a todas las formas de violencia y prevenir las muertes de niñas, niños y adolescentes relacionadas con prácticas violentas y violaciones de derechos humanos.
Impulso a la Educación para la Vida.	PE-II.1 Educación de calidad al alcance de todos.	II.1.1 Cobertura en educación básica.	Objetivo 2.3 Educación. Garantizar el aprendizaje efectivo de niñas, niños y adolescentes, asegurando el acceso, permanencia, conclusión oportuna, en todos los niveles educativos, mediante una educación de calidad.
Impulso a la Educación para la Vida.	PE-II.1 Educación de calidad al alcance de todos.	II.1.2 Cobertura de la educación media superior y superior.	Objetivo 2.3 Educación. Garantizar el aprendizaje efectivo de niñas, niños y adolescentes, asegurando el acceso, permanencia, conclusión oportuna, en todos los niveles educativos, mediante una educación de calidad.

Programa de Gobierno actualización 2016 – 2018			
Estrategia Transversal	Proyectos Estratégicos	Proyecto Especifico	Programa Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
Impulso a la Educación para la Vida.	PE-II.1 Educación de calidad al alcance de todos.	II.1.4 Trayectoria en nivel básico y media superior. II.1.5 Calidad educativa en educación media superior y superior. II.1.6 Gestión de centros escolares de educación básica.	Objetivo 2.3 Educación. Garantizar el aprendizaje efectivo de niñas, niños y adolescentes, asegurando el acceso, permanencia, conclusión oportuna, en todos los niveles educativos, mediante una educación de calidad.
Impulso a la Educación para la Vida.	PE-II.2 Formación para la vida y el trabajo.	II.2.1 Competencias en educación básica.	Objetivo 2.3 Educación. Garantizar el aprendizaje efectivo de niñas, niños y adolescentes, asegurando el acceso, permanencia, conclusión oportuna, en todos los niveles educativos, mediante una educación de calidad.
Impulso a la Educación para la Vida.	PE-II.3 Arte, cultura y deporte en tu vida.	II.3.1 Práctica deportiva y competitiva.	Objetivo 4.4 Cultura, deporte y esparcimiento. Garantizar a niñas, niños y adolescentes el acceso generalizado a espacios públicos y su plena participación en actividades culturales, deportivas, de esparcimiento y el juego libre.
Impulso al Estado de Derecho.	PE-IV.2 Sistema de integral seguridad pública.	IV.2.3 Certeza jurídica y derechos de los adultos y adolescentes internos.	Objetivo 3.7 Justicia. Garantizar el acceso a la justicia a niñas, niños y adolescentes como víctimas o testigos de un delito, como acusados, o como involucrados en cualquier proceso judicial o administrativo, mediante sistemas integrales y especializados que garanticen sus derechos e interés superior.
Impulso al Estado de Derecho.	PE-IV.2 Sistema de integral seguridad pública.	IV.2.4 Niñas, niños y adolescentes en conflicto con la Ley.	Objetivo 3.7 Justicia. Garantizar el acceso a la justicia a niñas, niños y adolescentes como víctimas o testigos de un delito, como acusados, o como involucrados en cualquier proceso judicial o administrativo, mediante sistemas integrales y especializados que garanticen sus derechos e interés superior.

1.4 Estructura del Sistema Estatal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Por mandato de Ley, el *Programa Estatal para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes* será elaborado y coordinado en su ejecución por el Sistema Estatal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; dicho Sistema, de conformidad con el artículo 91 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, establece que se integrará por:

- I. El Gobernador del Estado, quien fungirá como Presidente;
- II. El Titular de la Secretaría de Gobierno;
- III. El Titular de la Secretaría de Educación;
- IV. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- V. El Titular de la Secretaría de Salud;
- VI. El Titular de la Secretaría de Seguridad Pública;
- VII. El Procurador General de Justicia;
- VIII. El Titular del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad;
- IX. El Titular del Instituto de la Juventud Guanajuatense;
- X. El Titular del Instituto del Migrante Guanajuatense y su Familia;
- XI. El Titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato;
- XII. El Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XIII. El Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; y
- XIV. Tres representantes de la sociedad civil, designados por el Gobernador en los términos de la convocatoria que para tal efecto se emita, y de conformidad con el Reglamento de la Ley.

El Sistema Estatal de Protección contará con una Secretaría Ejecutiva, además tendrá invitados permanentes a las sesiones, los cuales tendrán voz, pero sin voto; así mismo habrá representantes de niñas, niños y adolescentes, designados por el Sistema.

A las sesiones del Sistema Estatal de Protección también se podrá invitar a personas o instituciones nacionales o internacionales especializadas en temas relacionados con niñas, niños y adolescentes.

1.5 La participación social en la elaboración del Programa

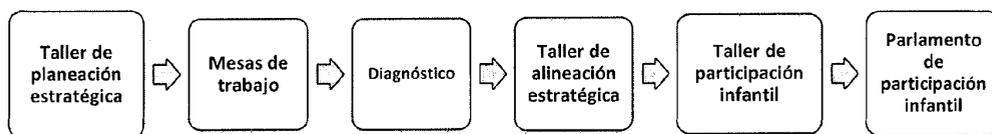
En este apartado se describe el proceso realizado con la finalidad de integrar las aportaciones de los diferentes grupos sociales involucrados, desde una perspectiva de derechos humanos y de acuerdo a la experiencia acumulada en el desarrollo de acciones enfocadas directamente a niñas, niños y adolescentes, para identificar la problemática y alternativas de solución que posteriormente constituyeron un elemento fundamental en la elaboración del programa.

Cabe mencionar que la entrada en vigor de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el 5 de diciembre de 2014 y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato el 1 de enero de 2016, respectivamente, representan un momento trascendente en el proceso de consulta social para tal efecto. Ya que previo a este suceso se realizaron ejercicios de participación como parte de los trabajos del Consejo Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, que de acuerdo a la ley vigente en su momento, se consideraba el órgano rector con atribuciones para diseñar e implementar políticas públicas que contribuyeran en la protección de los derechos de la niñez y adolescencia.

Por lo anterior, se identifican dos etapas en este proceso que se distinguen primordialmente por la temporalidad en que se realizó y por la estructura de abordaje del tema; la primera etapa se desarrolló de manera previa a la Ley actual y se tomó como referencia la clasificación por grupos de derechos incluidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

La segunda etapa se desarrolló posteriormente a la entrada en vigor de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y se basó principalmente en los cuatro dominios¹⁴ o dimensiones considerados en los 25 *Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, los que se consideraron en la estructura del presente programa.

A continuación, se muestra la ruta de las acciones realizadas en la primera etapa de consulta social con los resultados más significativos.



El Taller de planeación estratégica se realizó con la participación de 19 instituciones del sector público y 9 del sector social, su objetivo consistió en: identificar las principales problemáticas relacionadas con niñez y adolescencia de Guanajuato así como sus posibles alternativas de solución. La metodología se desarrolló en tres pasos: 1. Análisis de la problemática (Diagnóstico) 2. Definición de los objetivos (Planeación) 3. Definición de las alternativas de atención (Acciones).

Posteriormente, se convocó a los participantes por mesas de trabajo de acuerdo al grupo de derechos, para revisar, realimentar y validar los resultados obtenidos de los principales problemas detectados en el taller de planeación estratégica, así como complementar las propuestas de alternativas de solución para cada uno de ellos. De la misma manera, se realizó el Taller de alineación estratégica para consensar la información obtenida y definir el plan estratégico. (Tabla 1).

¹⁴ Supervivencia, desarrollo, protección y participación. Ver el documento 25 al 25. *Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*.

Tabla 1. Resultados del Taller de Planeación-Alineación Estratégica y Mesas de Trabajo.

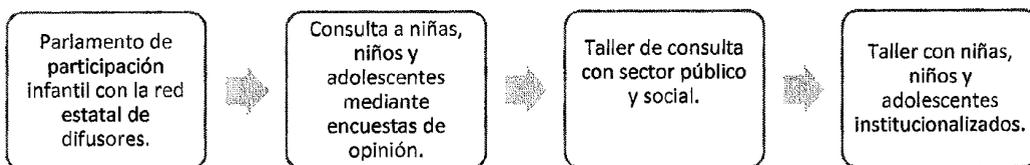
Grupo de derechos	Problemática identificada	Objetivo
Principios y medidas generales + Derechos y libertades civiles.	Desconocimiento del marco jurídico que garantiza la protección de las niñas, niños y adolescentes.	Incrementar la sensibilización en la sociedad sobre los derechos de los NNA.
Entorno familiar y otro tipo de tutela.	Violencia intrafamiliar. Falta de autoridad por parte de los padres. Pobreza. Insuficiente atención por las instituciones públicas.	Disminuir la violencia hacia los NNA en el entorno social, familiar e institucional, favoreciendo sus derechos.
Salud básica y bienestar.	Consumo de sustancias adictivas. Mala atención a personas con discapacidad. Embarazo precoz. Malnutrición.	Incrementar la prevención, detección, atención y seguimiento de los NNA con algún tipo de adicción.
Educación, esparcimiento y actividades culturales.	Abandono escolar y deserción. Bajo aprovechamiento escolar. Precariedad de los servicios educativos. Baja participación de los jóvenes en actividades deportivas y culturales.	Mejorar la calidad de la atención de los padres hacia los hijos.
Medidas especiales de protección.	Migración infantil. Trabajo infantil. Niños institucionalizados no atendidos de raíz (recluidos). Niños con adicciones no tienen acceso a un programa de rehabilitación.	Incrementar las acciones que permitan minimizar la explotación sexual, el secuestro y la trata de NNA.

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la consulta.

Simultáneamente se realizó una investigación en la que se consultó y analizó información de fuentes oficiales, además del trabajo de campo aplicando, técnicas cualitativas con sectores representativos de niñas, niños y adolescentes. De lo anterior se obtuvo como resultado un diagnóstico sobre el cumplimiento de los derechos humanos de la infancia y adolescencia en Guanajuato.

Los resultados obtenidos se presentaron en el Taller y Parlamento de participación infantil, con la finalidad de analizar y describir a partir del conocimiento de las niñas, niños y adolescentes del Estado, la problemática identificada y complementar las alternativas de solución. En estos ejercicios se integró a la red estatal de difusores de los derechos, así como a niñas y niños con discapacidad, de zonas indígenas y migrantes.

La segunda etapa de consulta social se desarrolló con las siguientes acciones:



Es importante mencionar que para esta etapa se consideraron los cuatro dominios o dimensiones, de acuerdo a la clasificación de los *25 Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. El propósito consistió en que las y los participantes identificaran la problemática principal, describiendo cómo se presenta en su entorno para que posteriormente propusieran alternativas de solución. (Tabla 2)

Las encuestas de opinión se aplicaron mediante la red estatal de difusores a niñas, niños y adolescentes de los 46 municipios del estado con el objetivo de expresar si se cumplen o no sus derechos, además de identificar si tienen conocimiento de los mismos.

Tabla 2. Resultados del Parlamento de participación infantil.

Dimensión	Problemática identificada	Alternativas de solución
Supervivencia	<ul style="list-style-type: none"> Embarazo adolescente (aborto, deserción escolar). Dificultad de acceso a servicios de salud (comunidades). Violencia al interior de las familias. Mala alimentación (consumo de comida rápida o chatarra). 	<ul style="list-style-type: none"> Además de pláticas, implementar estrategias más efectivas para la prevención del embarazo en adolescentes, involucrando a los padres de familia. Que existan centros de salud en las comunidades y ambulancias para casos de emergencia. Promover una alimentación saludable.
Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> Discriminación. Violencia escolar. Exclusión en las escuelas a NNA con discapacidad. Pobreza, crisis económica. Ausencia de valores en la familia. 	<ul style="list-style-type: none"> Aprobar leyes que prohíban la discriminación. Garantizar el acceso a escuelas para todas las niñas, niños y adolescentes. Promover espacios y actividades para aumentar la participación infantil. Fomentar en las escuelas el respeto a los derechos de todos, independiente de su condición.
Protección	<ul style="list-style-type: none"> Abuso de autoridad. Inseguridad en el entorno. Alto índice de delitos. Maltrato a Niñas, Niños y Adolescentes. Violencia (física, verbal, psicológica). Trabajo infantil. 	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar la prevención de la violencia de niñas niños y adolescentes en escuelas, con la práctica de los valores involucrando a maestros y padres de familia. Capacitar a maestros y padres de familia para la atención a los casos de violencia escolar. Mejores condiciones de trabajo y salarios más justos. Promover oportunidades de desarrollo para las niñas, niños y adolescentes, para erradicar el trabajo infantil.
Participación	<ul style="list-style-type: none"> Insuficientes espacios recreativos. Excesivo uso de juegos electrónicos y redes sociales. Desinterés por actividades deportivas y recreativas. Escasa participación infantil para expresar sus necesidades. Los espacios para actividades deportivas son inseguros y algunos, inapropiados. 	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar que las niñas, niños y adolescentes puedan gozar de una familia, en condiciones de amor y respeto. Que el gobierno preste atención a espacios públicos, con mayor seguridad y mantenimiento. Impulsar a las niñas, niños y adolescentes a una cultura del deporte. Acceso gratuito a museos para promover el interés por la cultura.

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la consulta.

Para el ejercicio de consulta con niñas, niños y adolescentes se convocó en dos momentos a los centros de asistencia social registrados en el padrón del Estado, se presentaron un total de 175 participantes en las cuatro sedes establecidas: Celaya, Guanajuato, Irapuato, y León; se integraron mesas de trabajo de acuerdo a la edad y se solicitó que de manera individual respondieran a cada uno de los objetivos si se cumplía o no, en caso de ser negativa la respuesta, mencionar el por qué. Posteriormente, se propició un análisis grupal respecto a los resultados de los cuestionarios individuales para identificar qué objetivo por dimensión requiere de mayor atención.

En un primer momento se realizó la consulta con representantes del sector público y social, de manera simultánea se trabajó con 30 niñas, niños y adolescentes institucionalizados, con la finalidad de obtener información desde diferentes perspectivas.

Tabla 3. Resultados del Taller de consulta con sector público y social.

Dimensión	Problemática identificada	Alternativas de solución
Supervivencia	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de embarazos adolescente. • Los servicios de Salud y Seguridad Social son inaccesibles para algunos. • Influencia negativa de los medios en temas sexuales. • Desintegración familiar. • Falta de estancias infantiles seguras. • Mueren más niñas y niños de escasos recursos. • No todas las niñas, niños y adolescentes tienen una vivienda digna. 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de programas preventivos de salud prenatal. • Programas para la cobertura de población vulnerable. • Programas de integración familiar. • Programas de valores. • Difusión de sexualidad dirigido a adolescentes.
Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de coordinación entre dependencias y burocratización de los procesos. • Carencia de acceso a seguridad social. • Existe discriminación en todos los ámbitos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Creación y mejoras de estancias, apoyos de guarderías a padres. • Difusión de temas sexuales en medios de comunicación.

Dimensión	Problemática identificada	Alternativas de solución
<p>Protección</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de registro. • Explotación laboral. • Menores en situación de calle. • Hay mucha delincuencia y violencia. No se respeta a NNA y a las mujeres. • Faltan más niños protegidos. • Aún hay niñas y niños trabajando y son víctimas de violencia (abuso, explotación). 	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización, educación, facilitar trámites de identidad. • Programas autogestivos sustentables. • Mecanismos de protección efectivos. • Atención adecuada. • Regresarlos con sus familias. • Que el DIF los recoja y los adopte una familia, que no los manden a trabajar. • Salarios dignos, honestidad, capacitar a policías, no excluir.
<p>Participación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de espacios para actividades físicas y culturales. • Programas o campañas de contenidos inapropiados. • Uso inadecuado de la tecnología. • Los medios de comunicación tienen el enfoque de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, pero no la difusión adecuada para su conocimiento. • Existe desconocimiento sobre los mecanismos de participación. • No siempre son escuchados niñas y niños. 	<ul style="list-style-type: none"> • Lograr la participación de los educandos. • Mecanismos de escucha. • Que el gobierno no deje que se transmitan programas violentos. • Campañas contra productos bélicos. • Campañas contra la violencia, con personajes públicos. • Apoyo colectivo de la sociedad.

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la consulta.

De lo anterior se obtuvieron los insumos para la elaboración del presente programa, registrando de manera puntual las aportaciones de los diferentes sectores involucrados en el tema, para determinar los principales objetivos, estrategias y líneas de acción con la finalidad de obtener un impacto social que se vea reflejado en una mejor calidad de vida y un desarrollo integral de nuestras niñas, niños y adolescentes en el Estado de Guanajuato.

II. Conciencia

Diagnóstico es una palabra que tiene su origen etimológico en el griego y más aún en la unión de tres vocablos de dicha lengua. En concreto, es un término que está formado por el prefijo *diag* que significa «a través de»; la palabra *gnosis* que es un sinónimo de «conocimiento», y finalmente el sufijo *tico* que se define como «relativo a».

El diagnóstico es un instrumento metodológico, técnico y de gestión necesario para identificar, analizar y ordenar los problemas que se pretende atender. Como instrumento de política pública, el diagnóstico permite tener un conocimiento actualizado de una problemática determinada, lo que constituye un primer paso para diseñar planes, programas y proyectos orientados a mejorar las condiciones de vida de las niñas, niños y adolescentes de la población guanajuatense.

En este capítulo se presenta el diagnóstico sobre la situación actual de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Guanajuato. Nuestro objetivo principal con este trabajo es conocer la condición y situación de niñas, niños y adolescentes del estado de Guanajuato desde un enfoque de derechos humanos, a partir de información pública disponible en registros administrativos, censos y encuestas; así como aspectos cualitativos sobre su percepción respecto de sus derechos humanos, a fin de señalar prioridades, marcar áreas de intervención y apoyar en la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas.

2.1 Caracterización Demográfica de Guanajuato

La población total del Estado de Guanajuato es de 5, 853,677 habitantes de los cuales 2, 826,369 son hombres y 3, 027,308 mujeres.

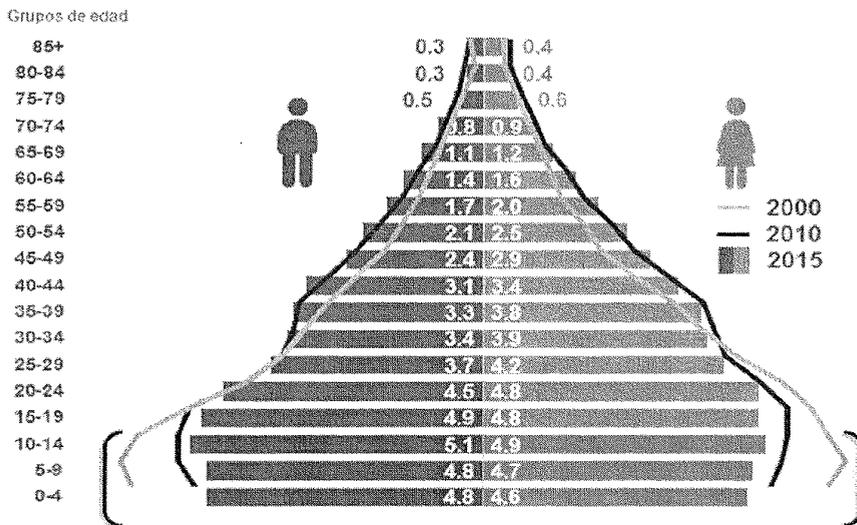
La población total del estado de Guanajuato es de 5,853,677 habitantes de los cuales 2, 826,369 son hombres y 3,027,308 mujeres.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 5, menciona: «Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad».

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, establece en su artículo 3 fracción III: «III. **Adolescentes**: las personas que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad», y en la fracción XI, «Niña o niño: la persona menor de doce años de edad, desde su concepción;»

Población de 0 a 17 años. En el país residen 32.75 millones de niños de 0 a 14 años, lo que representa el 27% de la población total. En Guanajuato este grupo de población era de 1.69 millones y representaban el 28.89% de su población total. Aunque a través del tiempo el grupo de población de entre 0 y 14 años ha ido disminuyendo, éste se mantiene como el grupo de población más grande, sobre todo en el grupo de población de 10 a 14 años. De acuerdo a la siguiente gráfica:

Pirámide de población. 2000- 2015.



Fuente: IPLANEG. Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica. Día del niño 2017.

De acuerdo a las proyecciones del Consejo Nacional de Población (Conapo) de la población de México 2010-2050, en el Estado de Guanajuato las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años suman 2,047,091 lo que representa el 35.1% de la población total y de los cuales 1,403,707 son hombres y 1,033,384 mujeres. En tan solo

15 años este grupo de población se reducirá tanto en número como en proporción, de tal forma que se estima que para 2030 el número de población entre 0 y 17 años será de 1,900,944 según Conapo. Esto representa una población de 29.8% del total de habitantes en 2030.

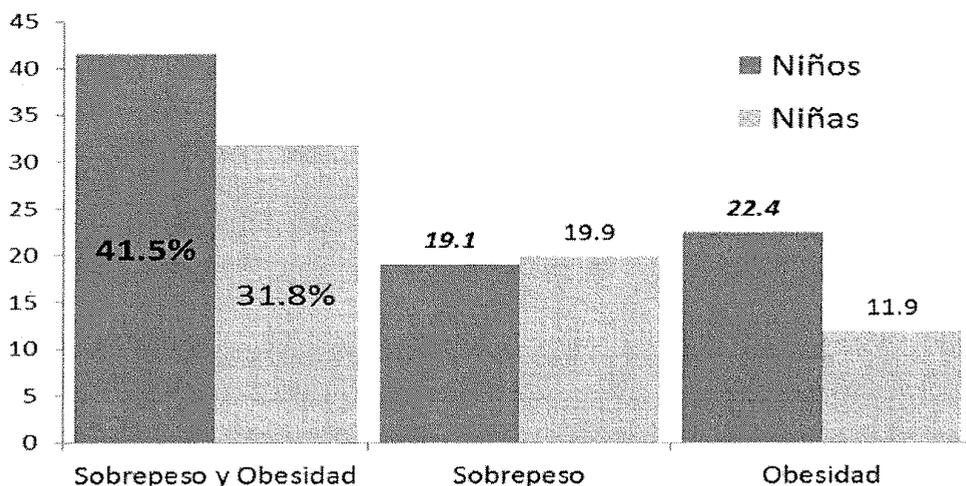
2.2 Supervivencia

2.2.1 Salud y seguridad Social.

Uno de los principales desafíos de todos los países es controlar el aumento del sobrepeso y la obesidad, que son una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede perjudicar la salud de la población, siendo la obesidad un agravamiento del sobrepeso por el impacto que tiene a largo plazo.

En México, de acuerdo con datos de la *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012*; 10 de cada 100 niños menores de 5 años tienen sobrepeso. En Guanajuato, la prevalencia de sobrepeso y obesidad en los menores de cinco años fue de 11.8%, mientras que en los niños en edad escolar (5 a 11 años) fue de 36.9%. En este grupo de edad, la prevalencia de sobrepeso y obesidad fue mayor en niños con el 41.5%, que en niñas, las cuales presentaron esta condición en el 31.8%, acorde al contenido de la siguiente tabla:

Tabla 1. Prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población de 5 a 11 años, según sexo. 2012.



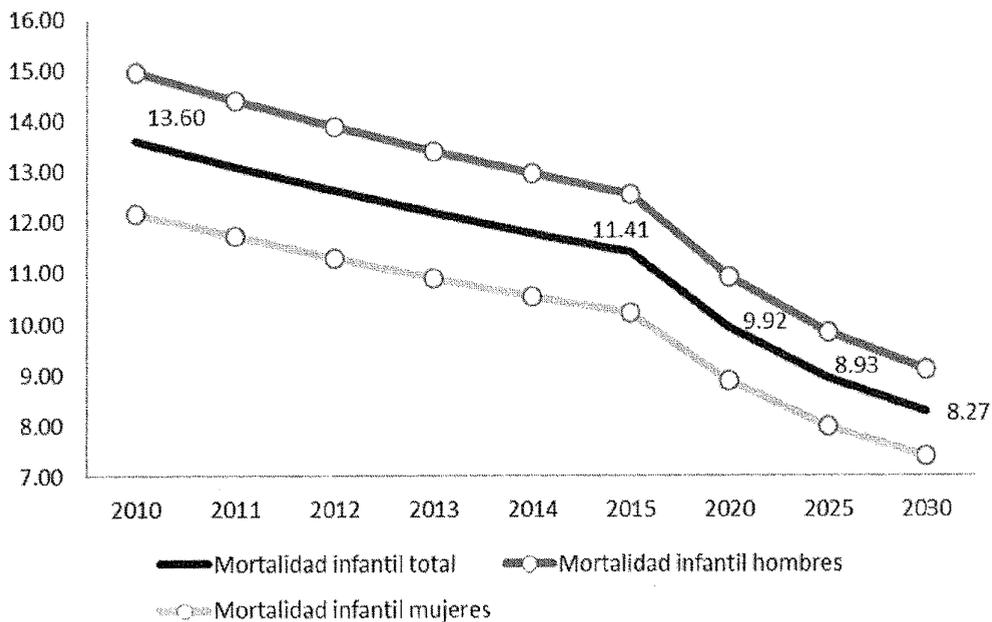
2.2.2 Mortalidad

El derecho más elemental cuando un niño nace es garantizar su sobrevivencia, así lo establece el Artículo 28 fracción I de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

En México, la mortalidad en niños menores de un año está directamente asociada a factores maternos como son: la desnutrición, la edad temprana, el número de partos tenidos previamente y menos de tres años entre un embarazo y otro; complicaciones del parto; o bien, factores que tienen que ver con el medio en que se desarrolla el niño: exposición a microorganismos, condiciones sanitarias, nutrición, entre otras.

Según datos del Conapo, en el país se estimó para 2015 el fallecimiento de 12 niños menores de un año por cada mil nacimientos. En Guanajuato, según las cifras de Conapo, se estimó el fallecimiento de 11.41 niños menores de un año por cada mil nacimientos, esto es, 2 menos que en 2010 donde se calcularon 13.6 y se estima que para 2030 alcanzará la cifra de 8.2 por cada mil nacimientos, como se refleja en la siguiente gráfica:

Grafica 1. Tasa de Mortalidad Infantil por cada mil nacimientos.



Fuente: Boletín del Día del niño del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica

2.2.3 Alimentación y nutrición.

Este objetivo consiste en garantizar la seguridad alimentaria y el buen estado nutricional, de acuerdo con la *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición* (Ensanut 2012), en Guanajuato, del total de niñas y niños menores de cinco años evaluados, aproximadamente 8 de cada 100 niños presentó baja talla, el 1.7% mostró bajo peso y el 0.8% emaciación¹⁵. No obstante, la prevalencia de baja talla en Guanajuato fue inferior a la encontrada para el ámbito nacional (13.6%). Cabe mencionar que la prevalencia de baja talla en 2012 para las localidades urbanas fue de 7.0% menor que para las rurales que fue de 9.8%. Por otra parte, el porcentaje de niños menores de cinco años con sobrepeso y obesidad en el estado fue de 11.8% con una distribución para las localidades urbanas de 11.0% y para las rurales de 13.4%.

Tabla 2. Condición nutricional de la población menor de cinco años por tipo de localidad, 2012.

Categoría / Condición		N (miles)	%
Estatal			
	Bajo peso	9.6	1.7
	Baja talla	44.9	7.9
	Emaciación	4.8	0.8
	Sobrepeso y obesidad	66.8	11.8
Urbano			
	Bajo peso	6.3	1.6
	Baja talla	26.5	7
	Emaciación	0	0
	Sobrepeso y obesidad	41.9	11
Rural			
	Bajo peso	3.4	1.8
	Baja talla	18.4	9.8
	Emaciación	4.8	2.6
	Sobrepeso y obesidad	24.9	13.4

Fuente: *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012*. Resultados por Entidad Federativa, Guanajuato.

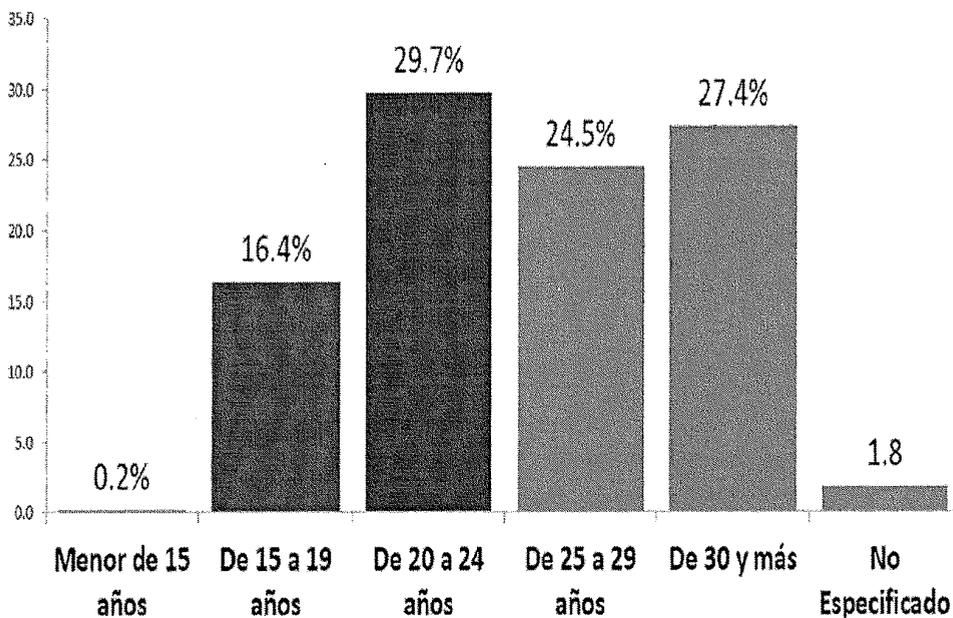
¹⁵ La emaciación es una disminución excesiva del peso corporal respecto a la estatura. Los niños sufren emaciación cuando pierden peso de forma rápida, generalmente como resultado directo de la combinación de una infección y una alimentación que no cubre las necesidades nutricionales (OMS. *Metas mundiales de nutrición 2025. Documento normativo sobre emaciación*. Consultable en el siguiente vínculo: http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/255730/WHO_NMh_NHD_14.8_spa.pdf;jsessionid=AC4FEABDCA953B4ACC2E658CCA43D3E9?sequence=). La emaciación es un importante indicador de la mortalidad entre los niños menores de cinco años

2.2.4 Embarazo Adolescente

A nivel nacional se ha observado que en las entidades federativas con altos niveles de desarrollo y bajas tasas de fecundidad tiende a decrecer la población de niñas, niños y adolescentes. En los últimos 15 años para el caso de Guanajuato, esta reducción ha sido significativa.

En Guanajuato, del total de nacimientos registrados, se estima que en uno de cada 6, la madre es menor de 19 años. El grupo de edad que registra mayor número de nacimientos es el de jóvenes de entre 20 a 24 años (29.7%).

Gráfica 2. Embarazos por edad en mujeres.



Fuente. Iplaneg. *Caracterización del embarazo adolescente en Guanajuato*

En Guanajuato, la mayoría de las adolescentes son solteras (83.4%), mientras que el 3.7% formalizó la relación con su pareja a través del matrimonio y 12% vive en unión libre, la edad mediana de la primera relación sexual de las mujeres es a los 17.9 años. El 30%

de las mujeres de 15 a 19 años han tenido relaciones sexuales, de ellas el 70 % no utilizó método anticonceptivo en su primera relación sexual.

En el estado, 1 de cada 10 adolescentes no sabe o ha escuchado sobre métodos anticonceptivos, sobre todo los menores de 15 años, ocho de cada 10 adolescentes sabe que el condón masculino se usa una sola vez. El 15% de los hombres no supo o no respondió y tampoco el 21.4% de las mujeres. Sobre su utilidad, el 71.9% de los adolescentes hombres dijeron saber que el condón previene embarazos y enfermedades de transmisión sexual. Para el caso de las mujeres fue de 68.6%.

2.3 Desarrollo

2.3.1 Educación

En 2002 se eleva a rango constitucional, la obligatoriedad de la educación preescolar, a través del *Decreto por el que se aprueba el diverso por el que se adiciona el artículo 3o., en su párrafo primero, fracciones III, V y VI, y el artículo 31 en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de ese año y que entró en vigor al día siguiente. De conformidad con la Ley General de Educación, es obligación del Estado¹⁶ y de los padres¹⁷ hacer cumplir este derecho que tienen las niñas y niños de 3 a 5 años de edad. Especialistas en la materia concuerdan que, con el trabajo educativo a este nivel, los niños pueden potencializar sus habilidades, y con ello, optimizar su aprendizaje en los subsiguientes niveles escolares.

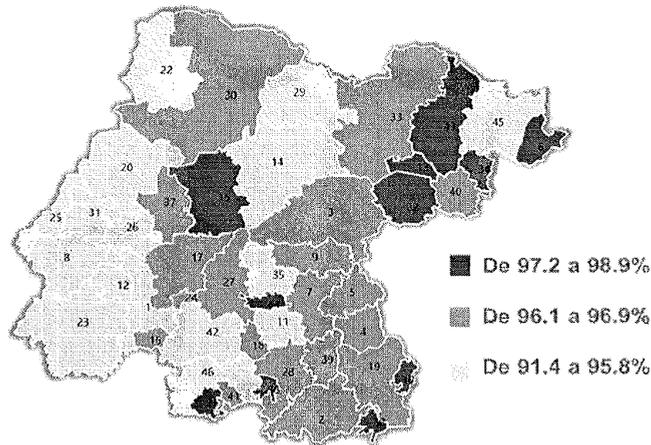
Datos de la *Encuesta Intercensal de 2015* indican que, en el país, en promedio el 62.93% de las niñas y niños de 3 a 5 años de edad asisten a la escuela, esto es, cuenta con algún grado de preescolar; mientras que en Guanajuato, el 61.2% de la población de entre 3 a 5 años asiste a la escuela. Ambos datos indican que más de la mitad no están desarrollando sus habilidades escolares a este nivel, lo que puede repercutir en su aprendizaje y socialización futura.

¹⁶ **Artículo 3o.** El Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente Ley.

¹⁷ **Artículo 4o.** Todos los habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria. Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.

De acuerdo a los resultados de la Encuesta Intercensal, en el país, el 3.7% de la población de 6 a 14 años no asiste a la escuela. En Guanajuato se registra que el 4.1% de la población de 6 a 14 años no asiste a la escuela.

Mapa 1. Porcentaje de asistencia escolar en la población de 6 a 14 años. 2015.



Fuente *Boletín del Día del Niño* del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica

2.3.2 Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad

El artículo 23 de la *Convención sobre los Derechos del Niño* reconoce el derecho de los niños con discapacidad de vivir en condiciones que aseguren su dignidad, les permitan llegar a bastarse a sí mismos y faciliten su participación activa en la comunidad¹⁸.

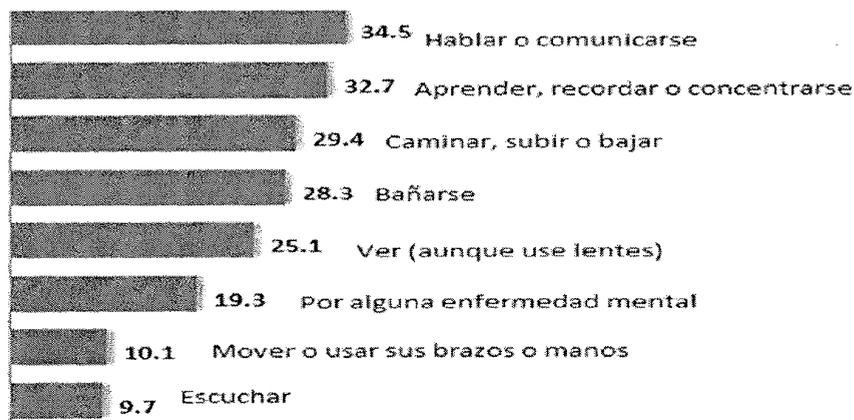
¹⁸ **ARTÍCULO 23**

1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.
2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.
3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.
4. Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Según la *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014*, ENADID, en México hay 39.7 millones de personas menores de 18 años, de los cuales 1.9% tienen discapacidad y 4.8% presentan limitación para realizar alguna actividad de la vida cotidiana. En suma 6.7% de la población infantil tiene alguna dificultad para desarrollar su vida cotidiana de forma plena¹⁹.

Para los menores de 18 años con alguna discapacidad o limitación, hablar o comunicarse (34.5%) y aprender, recordar o concentrarse (32.7%) son el tipo de discapacidad más frecuentes; en cambio ver (aun usando lentes) 46.4% y aprender, recordar o concentrarse (23.8%) son las actividades más reportadas entre los niñas o niños con limitación. Esta información permite tener un panorama del grupo de población con alguna discapacidad y de quienes podrían estar en riesgo de padecerla²⁰.

Gráfica 3. Distribución porcentual de la población de 0 a 17 años con discapacidad por tipo de dificultad 2014.



Fuente: Inegi. *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014*. Base de datos.

Entre la población infantil con discapacidad que habita en México y Guanajuato, más de la mitad son varones (58.2% y 58.4%).

Para el caso de Guanajuato, la discapacidad más frecuente se relaciona con las limitaciones para caminar o moverse (31.0%); le siguen las dificultades para hablar

¹⁹ Boletín del Inegi «Estadísticas a propósito del... Día del Niño (30 de abril)». 27 de abril de 2016. Consultable en el siguiente vínculo: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/ni%C3%B1o2016_0.pdf

²⁰ Idem.

(24.8%), limitación mental (18.4%), ver (17%), poner atención (16.4%), escuchar (5.5%) y atender su cuidado personal (6%)²¹.

2.3.3 Vivienda, agua y saneamiento

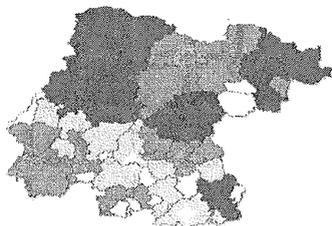
Una vivienda adecuada, entre otras características, debe disponer de un conjunto de servicios indispensables que la hagan habitable, tales como: disponibilidad de agua potable, drenaje, electricidad, instalaciones sanitarias, así como piso firme, entre otros. De acuerdo con el *Censo de Población y Vivienda 2010*, Guanajuato ocupa la posición número 15 entre los estados con mayor porcentaje de población infantil en vivienda, que no cuentan con los servicios adecuados.

Como puede observarse en los siguientes mapas, el mayor rezago en servicios en vivienda con población de 0 a 17 años, se encuentran al norte del estado en los municipios que presentan el color más oscuro, tal es el caso de Ocampo, San Felipe, San Miguel Allende, Comonfort, Victoria, Xichú, Atarjea, Santa Catarina y Tierra Blanca; al sur de la entidad únicamente sobresale Jerécuaro.

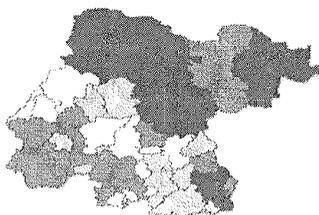
De manera particular, los municipios con los porcentajes más elevados de población infantil sin disponibilidad de agua, se encuentran en Atarjea (51%), Xichú (35.4%) y Victoria (22.5%). En cuestión de drenaje sobresalen Tierra Blanca (75.4%), Atarjea (54%) y San Diego de la Unión (47.5%), mientras que Santa Catarina (12.1%), Xichú (12.1%) y Atarjea (11.4%) destacan en la falta de energía eléctrica.

Mapa 2. Cobertura de servicios básicos en el estado de Guanajuato.

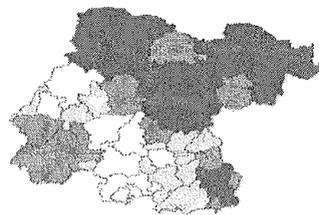
Agua



Drenaje



Energía eléctrica



Fuente: Inegi. *Censo de Población y Vivienda, 2010*

²¹ *Idem.*

2.3.4 Entornos familiares e institucionales.

Este grupo de derechos de la niñez y la adolescencia, se refiere a las obligaciones de los padres y el Estado, para garantizar el pleno desarrollo de éstas, así como la protección ante el maltrato, incluso, cuando es necesario algún tipo de intervención, y el deber del Estado es de ofrecerles cuidados especiales considerando además su origen étnico y cultural.

Los resultados obtenidos de consultas infantiles realizadas por el entonces Instituto Federal Electoral (IFE) en el 2012, revelan que, aunque se reconoce la importancia de la familia, la mayoría confía en sus padres y se siente cuidado, querido y escuchado. Existe un 12.5% de la niñez que siente que es maltratado y el 9.7% dice sentirse abusado sexualmente. En el ámbito escolar, la mayoría percibe un entorno agradable, sin embargo, se presentan casos de falta de respeto entre pares y por parte de los maestros, cabe resaltar que 8.7% menciona haber sido tocados o acariciados indebidamente. En cuanto al lugar donde viven podría hablarse de una percepción negativa de su entorno ya que 1 de cada 3, no confía en los vecinos y percibe suciedad y contaminación, asimismo el 19.7% señala que hay violencia y 49.4% robos en las calles.

Tabla 3. Resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2012, niños de 6 a 9 años.

NINOS 6 a 9 años	RESPUESTA	NACIONAL	GUANAJUATO
P1: Yo tengo confianza en mis padres	S	98.80%	98.80%
P2: Yo confío en mi maestra(o)	NO	5.00%	4.50%
P3: Tengo confianza en mis vecinas(os)	NO	31.30%	29.40%
P4: Yo confío en la policía	NO	14.50%	11.00%
P5: Yo siento que en mi casa, Me cuidan y me quieren	S	98.40%	98.60%
P6: Yo siento que en mi casa, Escuchan mi opinión	NO	8.90%	7.30%
P7: Yo siento que en mi casa, Me maltratan y me pegan	S	12.80%	12.50%
P8: Yo siento que en mi casa, Tocan mi cuerpo y me dicen que no lo cuente	S	11.10%	9.70%
P9: En la escuela, Los baños están limpios	S	65.70%	68.20%
P10: En la escuela, Hablamos de lo que nos preocupa	S	77.70%	79.50%
P11: En la escuela, Nos respetamos entre compañeros	NO	13.90%	13.70%
P12: En la escuela, El maestro(a) me maltrata	S	8.70%	9.00%
P13: En la escuela, Tocan mi cuerpo y me dicen que no lo cuente	S	9.70%	8.70%
P14: Por donde yo vivo, Está limpio y sin basura	NO	32.90%	31.30%
P15: Por donde yo vivo, Hay lugares para jugar	NO	21.20%	24.70%
P16: Por donde yo vivo, Hay balaceras y muertos	S	24.70%	19.70%
P17: Hay gente que roba	S	48.70%	49.40%
P18: ¿Cómo imaginas tu vida en el futuro, cuando seas adulto(a)?			
a) Donde vivo están limpias las calles		41.80%	42.00%
b) Terminé mis estudios		52.90%	53.50%
c) Tengo un buen trabajo		34.30%	33.50%
d) Tengo una casa bonita con todo lo que necesito		34.20%	32.80%
e) Tengo una familia en la que todos nos respetamos		45.60%	46.30%
f) Tengo tiempo para convivir con las personas a las que quiero		32.30%	32.50%
P19: ¿Qué se debe hacer para que todas las personas vivamos bien?			
a) Que haya mejor educación		63.70%	63.10%
b) Que todas tengan un buen trabajo		35.90%	34.60%
c) Que castiguen a los delincuentes		49.80%	48.60%
d) Que haya buenos gobernantes		35.50%	34.90%
e) Que se respeten las reglas		38.60%	40.00%

Fuente: Diagnóstico sobre el cumplimiento de los derechos humanos de la infancia y adolescencia en Guanajuato, elaborado por Rumbo, Centro de Estudios y Proyectos para la Seguridad Humana A. C. diciembre 2014

2.4 Protección

2.4.1 Migrantes y Refugiados

La población menor de 18 años que migra, interrumpe sus estudios, lo cual limita su posibilidad de desarrollo y, por supuesto, no disfrutan de derechos básicos como a la alimentación, salud y a vivir en familia, entre otros. Por estos motivos, la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes es una prioridad en nuestro estado.

De acuerdo con la *Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México (EMIF)*, en 2011 la población infantil representó el 2.2% del flujo total de guanajuatenses hacia Estados Unidos; esto es, se detectaron 687 niños nacidos en Guanajuato. Al 2013, se observa un descenso en el número y proporción que este grupo de población representó en el total del flujo migrante.

Tabla 4 Flujo de personas nacidas en Guanajuato hacia los EU, 2011 y 2013.

Grupos de edad	2011		2013	
	Absolutos	%	Absolutos	%
Menos de 18 años	687	22	262	1
18 a 29 años	11,321	36.2	12,862	49.1
30 a 59 años	13,696	43.7	10,974	41.9
60 años y mas	5,614	17.9	2,078	7.9
Total	31,308	100	26,176	100

Fuente: *Diagnóstico sobre el cumplimiento de los derechos humanos de la infancia y adolescencia en Guanajuato*. Elaborado con base en COLEF, STyPS, CONAPO, SRE. Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México, EMIF.

2.4.2 Justicia

Con las reformas constitucionales en materia de justicia penal para adolescentes, sólo se puede juzgar a jóvenes a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad²². De acuerdo al *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2016* de Inegi, para 2015, el total de asuntos en materia de adolescentes registrados en primera

²² Reforma constitucional en materia de justicia penal para adolescentes contenida en el Decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2015.

instancia para Guanajuato fueron 1382. Para tener una idea del peso en general, la entidad que más asuntos registró fue el Distrito Federal con 2,278 y el menor Baja California Sur con 99.

Tabla 5. Asuntos en materia de adolescentes en primera instancia según etapa del proceso.

Etapa del Procesos	Total
Asuntos abiertos	479
Asuntos concluidos	429
En trámite	473
Total	1381

Fuente: Inegi. *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2016*. Tabulados Básicos.

La información corresponde a conductas antisociales registradas en los asuntos abiertos por los órganos jurisdiccionales en materia de justicia para adolescentes, entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2015.

Se puede observar que hay víctimas adolescentes de todas las edades, pero que la cantidad más alta se concentra en el grupo de entre 15 a 19 años, casi la cuarta parte, esto es, la violencia delictiva se concentra más entre pares y los grupos de edad cercanos como los de entre 10 a 14 años y de entre 15 a 19 años. Las víctimas mujeres se concentran en las edades de entre 10 a 14 años y 15 a 19 años. Llama la atención que en casi todos los grupos la mayoría de víctimas es del sexo masculino, sin embargo, en los grupos de 10 a 14 años, y de 50 a 54 años, hay más víctimas mujeres.

Tabla 6. Víctimas registradas en los asuntos en materia de adolescentes en primera instancia abiertos durante 2013, según rangos de edad y sexo.

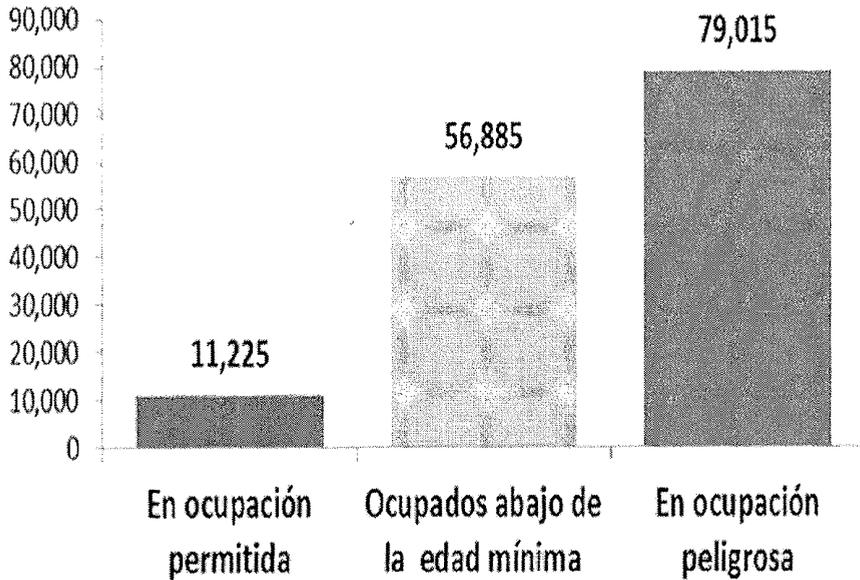
Grupos Quinquenales	Total	Hombres	Mujeres
0-4 años	4	2	2
5-9 años	19	11	8
10-14 años	23	9	14
15-19 años	45	32	13
20-24 años	26	23	3
25 -29 años	17	16	1
30-34 años	17	10	7
35-39 años	19	11	8
40-44 años	13	10	3
45-49 años	3	2	1
50-54 años	4	1	3
55-59 años	5	4	1
60 y más	6	3	3
Total	201	134	67

Nota: La información corresponde a las víctimas registradas en los asuntos abiertos por los órganos jurisdiccionales en materia de justicia para adolescentes entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. Fuente: Inegi. *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2014*. Tabulados Básicos.

2.4.3 Trabajo Infantil

En Guanajuato, en 2015, se estima una población de 1 millón 478 mil 769 de niñas, niños y adolescentes, de entre 5 a 17 años de edad, de los cuales 147 mil 125 se encuentran ocupados en alguna actividad económica. De éstos, el 8% lo hacía en una ocupación permitida, es decir, un poco más de 11 mil mejores de edad ocupados en actividades permitidas por la Ley Federal del Trabajo.

Gráfica 4. Población de 5 a 17 años según las actividades que realizan. 2015.

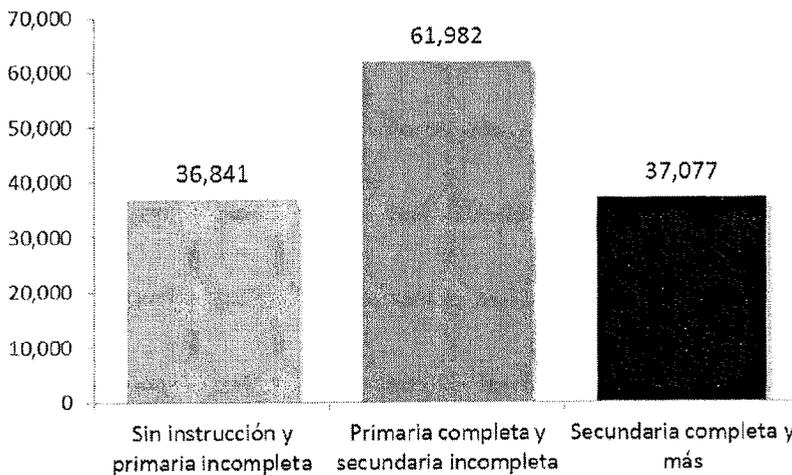


Fuente: Inegi. *Módulo de Trabajo Infantil*, 2013. MIT.

La población infantil que realiza actividades económicas se distribuye de manera desigual a lo largo del territorio nacional. Según la información de Inegi, del *Módulo de Trabajo Infantil 2015*, Guanajuato pasó del 4º. lugar al 12 con la tasa de ocupación infantil no permitida más alta en el periodo de 2013 a 2015. Los estados que se mantienen con este desafío son Nayarit con 13%, Puebla con 12.3% y Colima con 11.7%. Según la información del *Módulo de Trabajo Infantil*, el 54% de los niños y adolescentes en Guanajuato, lo hacía en una ocupación peligrosa, mientras que el 39% era menor de 15 años. En este sentido, sobre la tasa de ocupación infantil debajo de la edad mínima, Guanajuato ocupa el onceavo lugar con una tasa de 5 por cada 100 niños ocupados.

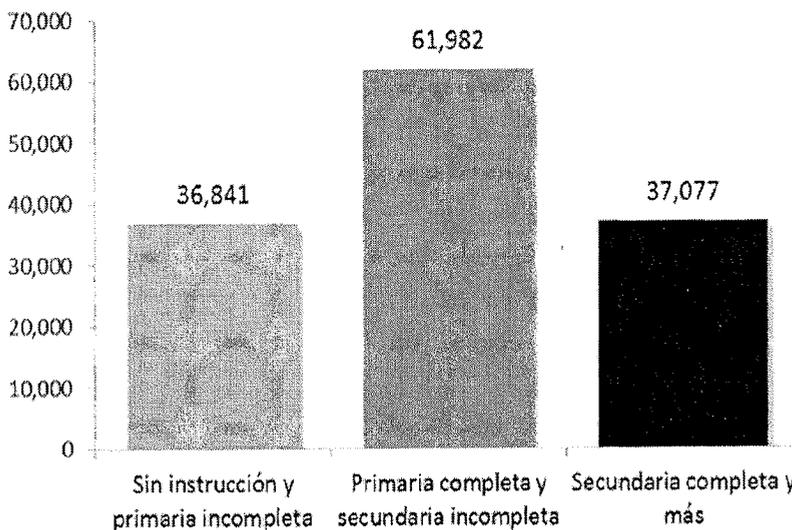
Por otra parte, se estima la existencia de 135 mil 900 niñas, niños y adolescentes que están vinculados en alguna ocupación no permitida, de los cuales el 47%, es decir, 64 mil 269, no asisten a la escuela. En este sentido, garantizar la asistencia escolar de todas las niñas y niños, como un derecho fundamental, es un factor que ayudará a prevenir y erradicar el trabajo infantil en el territorio estatal.

Gráfica 5. Porcentaje de población de 5 a 17 años en ocupación no permitida según nivel de instrucción. 2015.



Fuente: Inegi. *Módulo de Trabajo Infantil*, 2015. MIT.

Gráfica 6. Población de 5 a 17 años según las actividades que realizan. 2015



Fuente: Inegi. *Módulo de Trabajo Infantil*, 2015. MIT.

Del total de población menor de edad vinculada a alguna ocupación no permitida, casi la mitad (46%) no ha completado su educación básica, ya sea que cuenta solo con la primaria completa o dejó incompleta su educación secundaria.

Según su posición en el trabajo, la mayoría de las niñas, niños y adolescentes vinculados a una ocupación no permitida (6 de cada 10) son trabajadores subordinados y remunerados, mientras que el 40% trabajan por su cuenta. El *Banco Interamericano de Desarrollo* señala algunas condiciones de trabajo infantil inadecuadas que pueden determinar que el trabajo se convierta en una actividad de riesgo. Una de ellas es la duración de la jornada por encima del límite legal permitida.

En México, la jornada de trabajo de los menores de dieciséis años no puede exceder de seis horas diarias; sin embargo, 27% de la población de 5 a 17 años ocupada en el país trabaja 35 y más horas a la semana. Para el caso de Guanajuato, se tiene que el 37% de esta población trabaja bajo estas condiciones.

En cuanto a la remuneración por su trabajo, el 33% de la población infantil que realiza actividades económicas no recibe un ingreso. De las niñas, niños y adolescentes que sí lo reciben, dos de cada tres (67%), aporta a la manutención de su hogar.

Tabla 7. Población de 5 a 17 años en ocupación no permitida según nivel de ingresos. 2015.

	Población	Porcentaje
No recibe ingresos ¹	44,876	33
Hasta 1 salario mínimo	39,440	29
Más de 1 salario mínimo	48,885	36
No especificado	2,699	2
Total	135,900	100

Los motivos que llevan a los niñas, niños y adolescentes a trabajar pueden ser de distinta naturaleza: 23.3% del total de la población de 5 a 17 años ocupada declaró que trabaja para pagar su escuela y/o sus propios gastos; 22.5% porque el hogar necesita de su trabajo y 22.4% por gusto o sólo por ayudar. En lo que respecta a la persona para quien trabajan, seis de cada 10 (61.7%) lo hacen para un familiar.

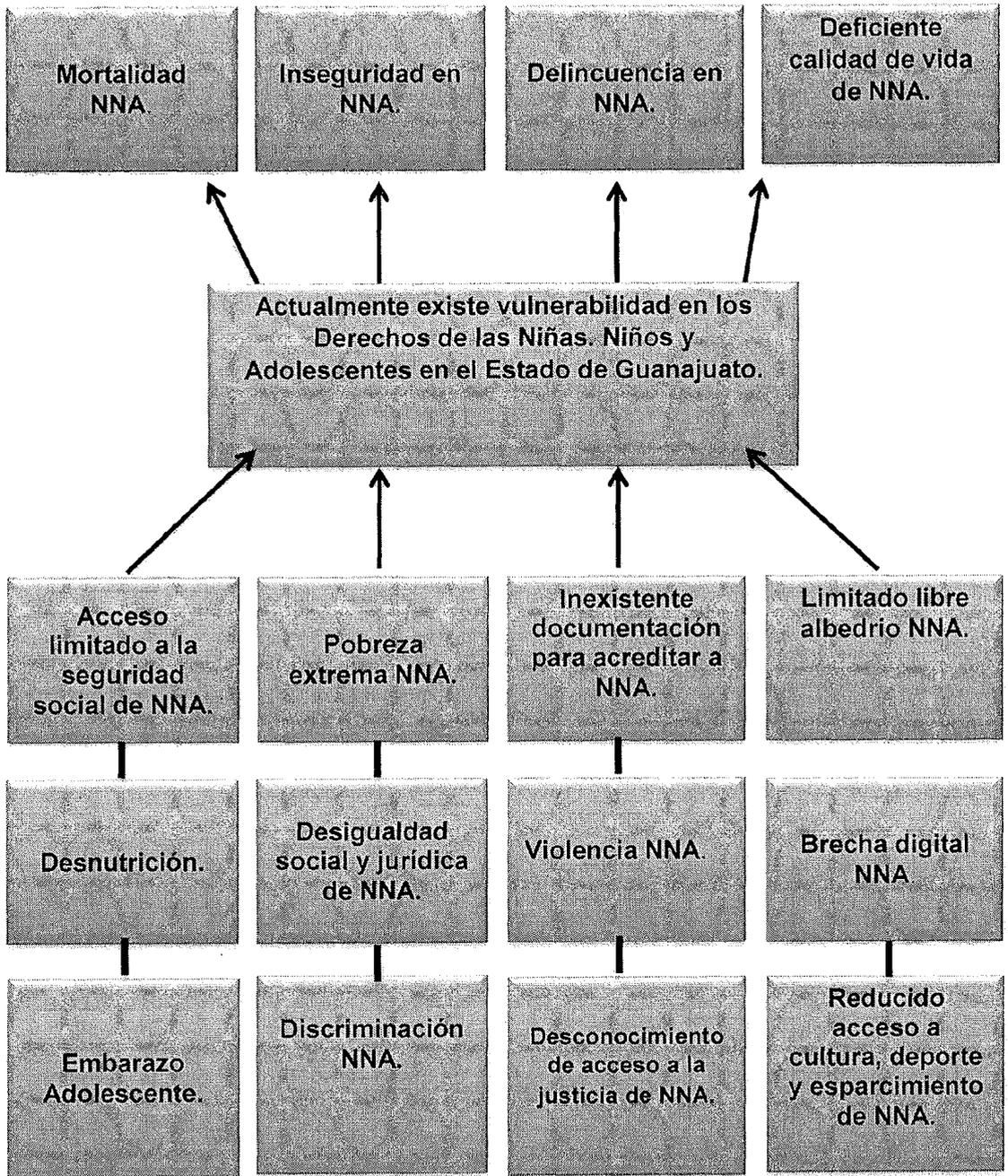
El *Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato* respalda firmemente el enfoque sobre el respeto y promoción de la persona y a sus derechos humanos, reconocidos por nuestra Constitución. En consecuencia, el desarrollo de las libertades del ser humano se convierte en el eje rector de la planeación y, por tanto, el reto que representa la erradicación del trabajo infantil, como un tema de suma importancia para contar con un entorno que presente las condiciones necesarias para un Guanajuato pleno, cohesionado y con un alto respeto por los derechos de sus habitantes.

2.5 Diagnóstico Estratégico

En este rubro se presenta el análisis de las causas y efectos de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las niñas, niños y adolescentes en el estado de Guanajuato con la finalidad de contar con elementos para el diseño de políticas públicas, las cuales permitirán la protección de sus derechos.

Para ello, se utiliza la metodología del árbol de problemas, lo que permitirá la identificación de las causas y efectos de un problema que se busca atender mediante un programa el cual se trabajará de manera transversal con instancias públicas y privadas, y más que nada con la participación de las niñas, niños y adolescentes. Lo anterior permitirá contar con estrategias y acciones dirigidas a la solución efectiva del problema.

Se ha identificado como principal problemática que: «Actualmente existe vulnerabilidad en los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Guanajuato», así como las causas y efectos que la originan.



III. Enfoque

El éxito de toda organización humana en el cumplimiento de su propósito lo constituye, en primera instancia, la definición clara y sencilla de una visión que oriente el desarrollo de sus acciones; en segundo término, una fuerte convicción de sus valores como marco general de su actuación, y finalmente, una alineación con las expectativas de la ciudadanía.

3.1 Filosofía de la administración

3.1.1 Propósito del Programa de Gobierno: Construimos con la sociedad el Guanajuato próspero y con oportunidades de desarrollo que todos queremos.

3.1.2 Convicciones de la Administración Estatal:

3.1.2.1 Tenemos a la persona como el centro de las políticas públicas.

3.1.2.2 Sumamos de forma corresponsable a la sociedad en el diseño, seguimiento y evaluación de nuestros programas y proyectos.

3.1.2.3 Somos conscientes del impacto integral de las políticas públicas bajo un enfoque de desarrollo sustentable.

3.1.2.4 Trabajamos transversalmente bajo un enfoque de liderazgo colaborativo.

3.1.2.5 Creemos que un buen gobierno es la base de un estado competitivo.

3.1.3 Visión del Programa de Gobierno estatal: Una visión compartida entre sociedad y Gobierno es un elemento esencial en cualquier estrategia de desarrollo; por ello, la Administración Pública Estatal arrancó junto con la sociedad el proceso de elaboración del Programa de Gobierno. Como punto de partida, se retomó la visión del *Plan Estatal de Desarrollo, Plan 2035, Guanajuato Siglo XXI*²³, como enfoque en la persecución de un sueño compartido a mediano plazo.

3.2 Filosofía del Programa

3.2.1 Propósito del Programa:

²³ Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 188, Cuarta Parte, del 23 de noviembre de 2012.

Asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes y consolidar las condiciones necesarias para su desarrollo, que les permita ante todos los sectores de la población, la igualdad de circunstancias para tener una satisfacción de vida, en la que se incluyen aspectos claves como salud, educación, familia, vivienda, y el fortalecimiento del capital social a través de la seguridad, medio ambiente, compromiso cívico y principalmente cohesión social, así como garantizar la plena maduración de su capacidad física, emocional, mental y moral.

3.2.2 Convicciones del Programa:

Valores de las dependencias y entidades que participan en el Programa

- El **amor** es un acto de voluntad por el que libremente se quiere el bien de otra persona. Es donación del propio ser: entrega total, gran firmeza en la intención de conservar el afecto vivido, capacidad de desprenderse, busca el bien estar y el bien ser personal y con los demás.
- El **respeto** es la base de la convivencia. Es el reconocimiento del valor inherente del ser humano, y de los derechos innatos de los individuos y de la sociedad. Comienza en nosotros mismos.
- Para poder hablar de **benedicencia** es necesario entender el valor de la caridad, el cual hace al hombre un ser capaz de darse a los demás, aceptando sus individualidades. Benedicencia significa expresar y reconocer las cualidades y potencialidades que tenemos las personas.
- **Honestidad**: significa vivir congruentemente entre lo que se piensa y lo que se demuestra con nuestros actos a los demás y es apropiado para nuestro actuar. Es el reflejo de nuestro interior y exterior.
- **Responsabilidad** implica tomar decisiones libremente, aceptando las consecuencias, deberes y obligaciones. Somos auténticamente libres y dueños de nuestro proyecto de vida y de todas las decisiones pasadas y futuras.
- **Generosidad**: es la actitud de una persona para ser útil y caritativo. La persona generosa es noble, desprendida y sabe compartir.
- **Unión**: es el sustento, fuerza y valor para hacer que lo imposible se haga posible, junto con determinación y compromiso. Se construye a partir de una visión compartida, una esperanza anhelada o una causa para el bien común.

3.2.3 Visión del Programa de NNA

Una visión compartida entre sociedad y gobierno es un elemento esencial en cualquier estrategia de desarrollo. Por ello, la administración pública estatal arrancó junto con la sociedad el proceso de elaboración del Programa Estatal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, tomando como punto de partida el Programa de Gobierno y la visión del Plan Estatal de Desarrollo.

Guanajuato es un estado en el que las Niñas, Niños y Adolescentes viven, crecen y se desarrollan plenamente en todos los ámbitos de su vida, ya que cuentan con los mecanismos efectivos necesarios que les permiten el reconocimiento, el goce y disfrute de sus Derechos, con la participación activa de las familias, la sociedad y el gobierno.

IV. Mover a la acción

Guanajuato es un Estado en el que se reconocen, promueven y protegen los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en el que las instituciones y la sociedad trabaja por generar las condiciones que les garantizan un desarrollo integral en un ambiente de calidez, seguridad y amor.

En este apartado se determina el conjunto de objetivos y metas, que permitirán el logro de los propósitos planteados en el Programa y de los pasos específicos necesarios para alcanzarlos a través de estrategias y proyectos o acciones particulares.

Como se refirió desde un principio, la apuesta de nuestro Gobierno, es la de generar una articulación transversal de actividades, de manera que las acciones que realicemos se reflejen en un beneficio integral. En este sentido y con el objeto de generar una mayor y mejor cobertura en la aplicación de los derechos, la cual marcará la diferencia en el actuar de este gobierno, por lo que se adecua el documento denominado «25 al 25 *Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*»²⁴, con el *Programa de Gobierno del Estado de Guanajuato actualización 2016–2018* y el *Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato 2035*.

Haciendo alusión al párrafo que antecede, los 25 objetivos responden a los derechos reconocidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), y están agrupados según 4 dimensiones utilizadas a nivel internacional por Unicef (supervivencia, desarrollo, protección y participación), las cuales se alinean a tres de los ejes organizados por el Gobierno del Estado de Guanajuato (Calidad de vida, Guanajuato educado y Guanajuato seguro). Así como un apartado denominado institucionalidad.

4.1 Dimensión Supervivencia

Esta Dimensión pretende garantizar la atención a las necesidades bio-psicosociales de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Guanajuato, en condiciones de dignidad, y por lo tanto, reducir la mortalidad de niñas, niños y adolescentes, fortalecer el acceso a servicios de calidad en salud en todas las edades del desarrollo, incrementar el acceso a

²⁴ *Ut supra*, nota 13.

los alimentos nutritivos y prácticas de su consumo adecuado, con especial énfasis a la primera infancia, son acciones que forman parte del Plan de Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual nos llena de orgullo por su desarrollo integral, equilibrado y sustentable.

Objetivo del Programa		
1.1 Salud y seguridad social		
Asegurar el acceso integral de las niñas, niños y adolescentes a los servicios de salud de calidad, para lograr su bienestar físico y mental con independencia de cualquier situación.	Unidad de medida (indicadores)	Metas:
	I.1.1.1 Consultas médicas a niñas, niños y adolescentes.	M.1.1.1 Brindar 3 mil 500 consultas médicas.
Estrategias y acciones		
E.1.1.1 Incremento de los servicios de hospitalización y valoración de pacientes en los Hospitales Materno Infantil.		
A.1.1.1.1 Registrar egresos hospitalarios.		
A.1.1.1.2 Realizar cirugías dentro de quirófano.		
A.1.1.1.3 Atender urgencias calificadas.		
A.1.1.1.4 Realizar estudios de laboratorio.		
E.1.1.2 Fortalecimiento a los servicios de salud para las niñas, niños y adolescentes a través de unidades especializadas.		
A.1.1.2.1 Atender nacimientos y realizar estudios de tamiz neonatal registrados.		
A.1.1.2.2 Reforzar la atención oportuna en consulta médica especializada, terapia de rehabilitación y estimulación temprana con equipo electromédico para ayudar al restablecimiento o mejoría de la niña o el niño.		

Objetivo del Programa		
1.2 Disminución de mortalidad		
Reducir la mortalidad en infantes y adolescentes, cerrando las brechas socioeconómicas existentes.	Unidad de medida (indicadores)	Metas:
	I.1.2.2 Atención brindada a niñas y niños menores de 1 año.	M.1.2.1 Atender a 105 mil niñas y niños recién nacidos y menores de un año.
Estrategias y acciones		
<p>E.1.2.1 Acercamiento de los servicios de salud itinerantes a los municipios y localidades con mayor presencia de mortalidad infantil.</p> <p>A.1.2.1.1 Promover la cobertura del esquema completo de vacunación en menores de 1 año.</p> <p>A.1.2.1.2 Reforzar las cirugías realizadas dentro de quirófano, los estudios de rayos X y las consultas de especialidad.</p> <p>E.1.2.2 Impulso cualitativo y cuantitativo al acceso a la hospitalización y valoración de pacientes en los Hospitales de Especialidades Materno Infantil.</p> <p>A.1.2.2.1 Facilitar el acceso a cirugías realizadas dentro de quirófano.</p> <p>A.1.2.2.2 Facilitar las consultas de especialidad.</p> <p>A.1.2.2.3 Fortalecer la atención en urgencias calificadas.</p> <p>A.1.2.2.4 Ampliar el acceso a estudios de laboratorio.</p>		

Objetivo del Programa		
1.3 Alimentación y nutrición		
Garantizar la seguridad alimentaria, el buen estado nutricional, eliminar la desnutrición, así como la obesidad y el sobrepeso en las niñas, niños y adolescentes del Estado.	Unidad de medida (indicadores)	Metas:
	I.1.3.1 Raciones proporcionadas de alimentos.	M.1.3.1 Proporcionar 20 millones 400 mil raciones de alimentos.
	I.1.3.2 Raciones de desayunos fríos entregados.	M.1.3.2 Brindar 19 millones de raciones de desayunos fríos.
Estrategias y acciones		
<p>E.1.3.1 Promoción de alternativas de alimentación familiar.</p> <p>A.1.3.1.1 Entregar desayunos escolares fríos.</p> <p>A.1.3.1.2 Entregar paquetes alimenticios a familias en situación de vulnerabilidad.</p> <p>A.1.3.1.3 Instalar comedores comunitarios para servir desayunos calientes para la población en condición de vulnerabilidad.</p> <p>E.1.3.2 Fomento de hábitos alimenticios saludables orientados a niñas, niños y adolescentes.</p> <p>A.1.3.2.1 Establecer programas de coordinación interinstitucional para la detección de enfermedades relacionadas con la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en niñas, niños y adolescentes, y aplicarlos en las escuelas.</p> <p>A.1.3.2.2 Diseñar programas de difusión sobre una sana alimentación con énfasis en las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>A.1.3.2.3 Realizar pláticas y talleres de orientación alimentaria a padres e hijos en conjunto, así como de elaboración de menús saludables para niñas, niños y adolescentes.</p> <p>A.1.3.2.4 Realizar talleres con niñas, niños y adolescentes para promover y generar hábitos de alimentación saludable.</p>		

Objetivo del Programa		
1.4 Desarrollo infantil temprano		
Garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños de 0 a 12 años de edad.	Unidad de medida (indicadores)	Metas:
	I.1.4.1 Niñas y niños atendidos con educación no escolarizada.	M.1.4.1 Atender 2 mil niñas y niños de las localidades de las regiones con educación no escolarizada.
	I.1.4.2 Seguimientos realizados.	M.1.4.2 Brindar 300 mil seguimientos.
	I.1.4.3 Atención educativa integral a niños y niñas en zonas suburbanas y rurales.	M.1.4.3 Atender a 6 mil niñas y niños en zonas suburbanas y rurales.
	I.1.4.4 Niñas y niños atendidos.	M.1.4.4 Atender a 2 mil niñas y niños en los CADIS.
	I.1.4.5 Diagnósticos de detección de conflictos.	M.1.4.5 Realizar 7 mil diagnósticos.
Estrategias y acciones		
E.1.4.1 Fortalecimiento de las acciones en las zonas suburbanas y rurales que generen el desarrollo de la niñez a temprana edad.		
A.1.4.1.1 Generar atención educativa asistencial integral a niños y niñas de 3 a 6 años de edad en zonas suburbanas y rurales.		
A.1.4.1.2 Reforzar la profesionalización del personal operativo de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil Comunitarios.		
A.1.4.1.3 Realizar acciones preventivas en nivel primario a la comunidad educativa, mediante la detección de niñas y niños con dificultad para el manejo adecuado de sus conflictos.		
A.1.4.1.4 Reforzar los servicios educativos alternativos de preescolar otorgados en las comunidades rurales y suburbanas.		
E.1.4.2 Impulso a las acciones que generen el desarrollo de la niñez a temprana edad.		
A.1.4.2.1 Fortalecer la atención educativa asistencial integral a niñas y niños de 45 días de nacidos a 6 años, hijos de madres que trabajan carentes de prestaciones sociales y en estado de vulnerabilidad.		
A.1.4.2.2 Atender a niñas, niños y adolescentes con servicios de educación inicial no escolarizada.		

Objetivo del Programa		
1.5 Embarazo adolescente		
Reducir el número de embarazos en los que se involucran niñas y mujeres y hombres adolescentes en el estado, con absoluto respeto a los derechos humanos, particularmente los derechos sexuales y reproductivos.	Unidad de medida (indicadores)	Metas:
	I.1.5.1 Número de participantes en talleres.	M.1.5.1. Realizar talleres para 500 participantes.
	I.1.5.2 Becas otorgadas.	M.1.5.2 Proporcionar 500 becas a adolescentes en situación de embarazo.
	I.1.5.3 Personas certificadas.	M.1.5.3 Certificar a 350 personas para implementar herramientas sobre prevención de los riesgos de embarazos.
Estrategias y acciones		
<p>E.1.5.1 Fortalecimiento a las acciones para la prevención de embarazos adolescentes y la formación en salud sexual y reproductiva.</p> <p>A.1.5.1.1 Realizar talleres para la prevención de embarazo en adolescentes desde el enfoque de las masculinidades.</p> <p>A.1.5.1.2 Reforzar los talleres de prevención de embarazo adolescente.</p> <p>A.1.5.1.3 Elaborar y difundir material estadístico como apoyo a la estrategia de prevención de embarazo adolescente.</p> <p>A.1.5.1.4 Llevar a cabo pláticas y talleres con grupos de apoyo de jóvenes que promuevan la salud sexual y reproductiva y la prevención de embarazo adolescente.</p> <p>A.1.5.1.5 Profesionalizar al personal operativo municipal y población en general, para implementar herramientas sobre las estrategias de prevención de embarazos.</p> <p>E.1.5.2 Impulso a la no deserción escolar en adolescentes en situación de embarazo.</p> <p>A.1.5.2.1 Estimular el ingreso, permanencia y egreso de las y los estudiantes que se encuentren en situación de embarazo.</p> <p>A.1.5.2.2 Fortalecer la atención a adolescentes en situación de embarazo.</p>		

4.2 Dimensión Desarrollo

Las niñas, niños y adolescentes deben gozar de una vida plena. Para ello, tanto el Estado como la sociedad deben garantizar su formación integral, el acceso a procesos formativos de calidad, y que permitan el progreso en libertad del infante o adolescente, así como contribuir en el desarrollo de sus aptitudes, su capacidad mental y física, a través de recursos, programas, medios y aptitudes adecuadas para el pleno ejercicio de sus derechos.

Objetivo del Programa		
2.1 Igualdad y no discriminación		
Lograr la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos, previniendo la discriminación.	Unidad de medida (indicadores)	Metas:
	1.2.1.1 Número de niñas, niños y adolescentes por el modelo de víctimas de violencia contra las mujeres.	M.2.1.1 Brindar atención a 100 niñas y niños y adolescentes con el modelo de víctimas de violencia contra las mujeres.
	1.2.1.2 Número de participantes en talleres lúdicos para niñas, niños y adolescentes en prevención de la violencia.	M.2.1.2 Atender a 100 niñas, niños y adolescentes en talleres lúdicos para prevención de la violencia.

2.1 Igualdad y no discriminación

Estrategias y acciones

E.2.1.1 Incremento de acciones para la igualdad y no discriminación entre las niñas, niños y adolescentes.

A.2.1.1.1 Implementar el modelo de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de la violencia contra las mujeres.

A.2.1.1.2 Realizar talleres lúdicos para niñas, niños y adolescentes en prevención de violencia.

A.2.1.1.3 Diseñar programas de difusión sobre la igualdad y no discriminación con énfasis en las niñas, niños y adolescentes.

E.2.1.2 Fortalecimiento a las acciones de capacitación con el objeto de consolidar la cultura de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

A.2.1.2.1 Incrementar los cursos, talleres, pláticas, caravanas y programas de difusión en favor de la defensa y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el estado de Guanajuato.

A.2.1.2.2 Generar programas de difusión de derechos para las niñas, niños y adolescentes que transitan por el estado de Guanajuato.

Objetivo del Programa

2.2 Pobreza y carencias sociales

Reducir la pobreza extrema y moderada entre las niñas, niños y adolescentes.

Unidad de medida (indicadores)

Metas:

I.2.2.1 Becas proporcionadas a niñas, los niños y adolescentes del estado.

M.2.2.1 Otorgar 2 mil 500 becas.

I.2.2.2 Créditos educativos proporcionados.

M.2.2.2 Proporcionar 50 créditos.

2.2 Pobreza y carencias sociales**Estrategias y acciones****E.2.2.1 Fortalecimiento de la estrategia de focalización y coordinación de acciones dirigidas a eliminar la pobreza.**

A.2.2.1.1 Reforzar los programas que contribuyan a la reducción del rezago social en las localidades rurales.

A.2.2.1.2 Impulsar los programas de atención a personas en situación de vulnerabilidad o contingencia, enfocados a niñas, niños y adolescentes.

E.2.2.2 Impulso a la reducción de la brecha de desigualdad.

A.2.2.2.1 Otorgar créditos educativos a estudiantes guanajuatenses para que accedan, permanezcan y concluyan sus estudios en los diferentes tipos, niveles y modalidades de educación.

A.2.2.2.2 Reforzar mediante apoyos económicos, la permanencia escolar y reducir la brecha de desigualdad.

Objetivo del Programa		
2.3 Educación		
Garantizar el aprendizaje efectivo de niñas, niños y adolescentes, asegurando el acceso, permanencia, conclusión oportuna, en todos los niveles educativos, mediante una educación de calidad.	Unidad de medida (indicadores)	Metas:
	I.2.3.1 Número de alumnos participantes.	M.2.3.1 Brindar atención a 2 mil 300 participantes.
	I.2.3.2 Cobertura en educación preescolar.	M.2.3.2 Lograr la cobertura en educación preescolar del 73.94%.
	I.2.3.3 Cobertura en educación primaria.	M.2.3.3 Mantener la cobertura en educación primaria del 100%.
	I.2.3.4 Cobertura en educación secundaria.	M.2.3.4 Lograr la cobertura en educación secundaria del 98.72%.
	I.2.3.5 Alumnos atendidos para evitar la deserción o el abandono escolar.	M.2.3.5 Atender a 14 mil 500 niñas, niños y adolescentes con estrategias para evitar la deserción o el abandono escolar.
	I.2.3.6 Docentes atendidos.	M.2.3.6 Atender a 480 docentes con herramientas para el desarrollo de estrategias didácticas y el fortalecimiento de la lectura y la escritura, y las matemáticas.
	I.2.3.7 Número de alumnos participantes (Sabes).	M.2.3.7 Participar con 19 mil alumnos.
	I.2.3.8 Acciones realizadas para la conformación de redes preventivas, de protección y autogestión.	M.2.3.8 Realizar 6 millones 700 mil acciones.

2.3 Educación**Estrategias y acciones****E.2.3.1 Incremento en la cobertura de la educación obligatoria (preescolar, primaria, secundaria y media superior) que asegure el acceso a la educación a las niñas, niños y adolescentes.**

A.2.3.1.1 Reforzar la promoción de espacios que brinden orientación de las diversas ofertas educativas que fortalezcan la toma de decisión de los estudiantes.

A.2.3.1.2 Atender a los alumnos con educación media superior conforme a la demanda de la región.

A.2.3.1.3 Fortalecer la atención educativa y la acreditación del nivel educativo de niñas, niños y adolescentes.

A.2.3.1.4 Atender la demanda de los servicios educativos en educación preescolar.

A.2.3.1.5 Atender la demanda de los servicios educativos en educación primaria.

A.2.3.1.6 Atender la demanda educativa de alumnos en educación secundaria general.

A.2.3.1.7 Atender la demanda educativa de alumnos en educación secundaria técnica.

A.2.3.1.8 Atender la demanda educativa de alumnos en educación telesecundaria.

E.2.3.2 Implementación de acciones que promuevan la continuidad y permanencia de los estudiantes de la educación obligatoria evitando su deserción.

A.2.3.2.1 Reforzar el programa de círculos de estudio y los cursos de regularización que buscan disminuir la incidencia de los factores que determinan la reprobación y deserción en educación media superior.

A.2.3.2.2 Estimular el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de los diferentes niveles, tipos y modalidades educativas.

A.2.3.2.3 Conformar redes preventivas de protección y autogestión, así como promover el arraigo escolar.

A.2.3.2.4 Promover la permanencia escolar y el desarrollo académico en niñas, niños y adolescentes que se encuentran en riesgos psicosociales.

A.2.3.2.5 Reforzar las escuelas con auxiliares didácticos para los procesos de enseñanza aprendizaje de los alumnos, impulsando la conclusión y continuidad de estudios.

A.2.3.2.6 Realizar acciones de salud integral con estudiantes y la comunidad educativa en general para la prevención de riesgos psicosociales.

A.2.3.2.6 Reforzar con apoyo psicológico a estudiantes de primaria y de manera preferente de secundaria, en riesgo de reprobación o abandonar la escuela para que permanezcan en la escuela y motivados para continuar su trayectoria educativa.

2.3 Educación

Estrategias y acciones

E.2.3.3 Desarrollo de programas que promuevan nuevas y mejores competencias acordes a las necesidades de la sociedad (Calidad y pertinencia).

A.2.3.3.1 Fortalecer el aprendizaje del idioma inglés en grupos de tercero de preescolar y primaria.

A.2.3.3.2 Fortalecer las competencias de alumnos de educación básica con estrategias sobre habilidades comunicativas y del lenguaje.

A.2.3.3.3 Fortalecer las competencias de alumnos de educación básica con estrategias para la enseñanza y aprendizaje de las matemáticas.

A.2.3.3.4 Reforzar la atención con estrategias de enriquecimiento curricular y extracurricular de los alumnos con aptitudes sobresalientes y talentos identificados por Usaer.

A.2.3.3.4 Fomentar a los alumnos a que participen en el evento emprendedor realizado (en las 8 regiones del Sabes).

Objetivo del Programa

2.4 Niñas, Niños y Adolescentes Indígenas

Alcanzar la inclusión social, la igualdad y la no discriminación de niñas, niños y adolescentes indígenas mediante una efectiva aplicación del marco legal y la implementación de políticas públicas eficaces.	Unidad de medida (indicadores)	Metas:
	I.2.4.1 Docentes atendidos.	M.2.4.1 Atender 46 docentes de escuelas de lengua y cultura indígena con procesos educativos mejorados con materiales educativos en lengua chichimeca, ñahñú, purépecha y mixteco.

<p>2.4 Niñas, Niños y Adolescentes Indígenas</p> <p>Estrategias y acciones</p> <p>E.2.4.1 Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad y la no discriminación de niñas, niños y adolescentes indígenas.</p> <p>A.2.4.1.1 Asesorar, acompañar y dar seguimiento a docentes de escuelas de lengua y cultura indígena con procesos educativos mejorados con materiales educativos en lengua chichimeca, ñahñú, purépecha y mixteco, en el marco de la planeación inclusiva conforme a la diversidad e interculturalidad.</p> <p>A.2.4.1.2 Fomentar programas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes indígenas.</p> <p>E.2.4.2 Impulso al fortalecimiento integral de las comunidades indígenas.</p> <p>A.2.4.2.1 Fortalecer la educación en comunidades indígenas.</p> <p>A.2.4.2.2 Impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas.</p> <p>A.2.4.2.3 Reforzar los programas de derechos de las niñas, niños y adolescentes indígenas.</p>
--

<p>Objetivo del Programa</p> <p>2.5 Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad</p>		
<p>Asegurar la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en la comunidad y prevenir y sancionar la discriminación contra ellos, implementando medidas de nivelación, de inclusión y acciones afirmativas.</p>	<p>Unidad de medida (indicadores)</p>	<p>Metas:</p>
	<p>I.2.5.1. unidad equipada.</p>	<p>M.2.5.1 Equipar 4 unidades.</p>
	<p>I.2.5.2 unidad equipada.</p>	<p>M.2.5.2 Proporcionar equipo para 4 unidades.</p>
	<p>I.2.5.3 auxiliares auditivos entregados.</p>	<p>M.2.5.3 Otorgar 800 auxiliares auditivos.</p>
	<p>I.2.5.4 auxiliares auditivos entregados.</p>	<p>M.2.5.4 Proporcionar 800 auxiliares auditivos.</p>
	<p>I.2.5.5 edificio entregado.</p>	<p>M.2.5.5 Adecuar 1 edificio.</p>
<p>I.2.5.6 Alumnos atendidos.</p>	<p>M.2.5.6 Atender a 4 mil 800 alumnos con discapacidad en educación inicial, primaria y secundaria a través de evaluación diagnóstica, evaluación psicopedagógica, elaboración y aplicación de propuesta educativa.</p>	

2.5 Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad**Estrategias y acciones****E.2.5.1 Fortalecimiento a la promoción de la inclusión social, la igualdad y la no discriminación de niñas, niños y adolescentes en condición de discapacidad.**

A.2.5.1.1 Desarrollar conciencia en los responsables de la prevención, detección, atención y seguimiento de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad para el trato adecuado de los mismos.

A.2.5.1.2 Fortalecer las áreas médicas que atienden a NNA con discapacidad adquirida y de nacimiento.

A.2.5.1.3 Impulsar la creación de los centros necesarios para la atención integral de niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad.

A.2.5.1.4. Atender a alumnos con discapacidad en educación inicial, primaria y secundaria a través de evaluación diagnóstica, evaluación psicopedagógica, elaboración y aplicación de propuesta educativa.

A.2.5.1.5 Otorgar auxiliares auditivos a un bajo costo a niñas, niños y adolescentes con discapacidad auditiva.

A.2.5.1.6 Reforzar la prevención de discapacidad auditiva en neonatos a través de la Campaña de Tamiz.

A.2.5.1.7 Fomentar la accesibilidad en los edificios públicos y privados para niñas, niños y adolescentes en condición de discapacidad.

E.2.5.2 Impulso a los programas orientados a la atención integral de las personas con discapacidad.

A.2.5.2.1 Impulsar redes de apoyo integral para las personas que cuidan a niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad.

A.2.5.2.2 Promover la participación de docentes de educación especial en el Consejo Técnico Pedagógico.

A.2.5.2.3 Aplicar estrategias en atención a las necesidades educativas de los alumnos con discapacidad y aquellos que enfrentan barreras para el aprendizaje.

Objetivo del Programa		
2.6 Entornos seguros y saludables		
Fortalecer la seguridad de los espacios públicos a los que tienen acceso las niñas, niños y adolescentes.	Unidad de medida (indicadores)	Metas:
	I.2.6.1 Personas capacitadas en la formación en prevención de riesgos.	M.2.6.1 Capacitar a 350 personas en la formación en prevención de riesgos.
	I.2.6.2 Alumnos capacitados en la promoción de la cultura y la paz.	M.2.6.2 Promover la cultura de paz con 2 mil alumnos.
Estrategias y acciones		
E.2.6.1 Fortalecimiento de accesibilidad a lugares propicios, incluyentes y seguros.		
A.2.6.1.1 Atender y dar seguimiento a la violencia escolar.		
A.2.6.1.2 Generar lugares propicios, incluyentes y seguros para realizar actividades deportivas, recreativas y artístico-culturales para fortalecer la cohesión social y prevenir conductas de riesgo.		
A.2.6.1.3 Promover estrategias encaminadas a la cultura de paz y resolución pacífica de conflictos dentro de las escuelas.		
E.2.6.2 Fomento de los mecanismos que consoliden la cohesión social y prevengan conductas de riesgo.		
A.2.6.2.1 Impulsar el desarrollo de lugares propicios, incluyentes y seguros donde las niñas, niños y adolescentes realicen actividades que promuevan la consolidación de lazos afectivos.		
A.2.6.2.2 Fortalecer los mecanismos de comunicación efectiva y la interacción social, como elementos para fortalecer la cohesión social y la prevención de conductas de riesgo.		

Objetivo del Programa		
2.7 Vivienda digna		
Garantizar que niñas, niños y adolescentes habiten en viviendas dignas, con acceso universal a agua potable y saneamiento.	Unidad de medida (indicadores)	Metas:
	I.2.7.1 Niñas, niños y adolescentes en situación o riesgo de calle.	M.2.7.1 Atender a 35 mil niñas, niños y adolescentes.
Estrategias y acciones		
E.2.7.1 Fortalecimiento al acceso a la vivienda digna.		
A.2.7.1.1 Fortalecer los programas de vivienda digna.		
A.2.7.1.2 Impulsar los programas para que las niñas, niños y adolescentes y sus familias, cuenten con vivienda.		
E.2.7.2 Impulso al acceso a los servicios públicos de agua y saneamiento.		
A.2.7.2.1 Fortalecer los programas que contribuyan a la cobertura de servicios básicos, con el objeto de incrementar el acceso a los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes.		
A.2.7.1.2 Impulsar los programas de infraestructura comunitaria, y así lograr que las niñas, niños y adolescentes de las comunidades cuenten con servicios de agua y saneamiento.		

Objetivo del Programa		
2.8 Entornos familiares e institucionales		
Garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir en ambientes familiares favorables a su bienestar integral.	Unidad de medida (indicadores)	Metas:
	I.2.8.1 Madres y padres de familia beneficiados.	M.2.8.1 Atender 165 mil madres y padres de familia con hijos en la educación obligatoria atendidos a través del desarrollo de talleres en temas que coadyuven a la mejora del logro educativo.

Objetivo del Programa		
2.8 Entornos familiares e institucionales		
	I.2.8.2 Escuelas con Consejos Escolares integrados y funcionando.	M.2.8.2 Atender 9 mil 600 Escuelas con Consejos Escolares de participación social integrados y funcionando.
Estrategias y acciones		
E.2.8.1 Generación de mecanismos o disposiciones para que los padres se involucren en el desarrollo integral de sus hijas e hijos.		
A.2.8.1.1 Promover la creación de un marco normativo en el tema de paternidad responsable.		
A.2.8.1.2 Impulsar la escuela para padres.		
A.2.8.1.3 Impulsar la escuela de familia, proporcionando orientación a madres y padres de familia con hijos en la educación obligatoria a través del desarrollo de talleres en temas que coadyuven a la mejora del logro educativo.		
A.2.8.1.4 Impulsar la integración y función de los Consejos Escolares de participación social.		
E.2.8.2 Reducción de los tiempos en el proceso de adopción.		
A.2.8.2.1 Elaborar una propuesta de reforma para agilizar los procesos de adopción.		
A.2.8.2.2 Reforzar la restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes a tener una familia a través de la adopción.		
A.2.8.2.3 Fomentar la cultura de adopción.		

4. 3 Dimensión Protección

Se refiere a garantizar la libertad, dignidad y seguridad en un marco de respeto a los derechos humanos y de certeza jurídica de las niñas, niños y adolescentes, y de garantizar recursos, condiciones y contribuciones, vinculados a asegurar que dicho grupo de la población, vivan en entornos libres de todo tipo de maltratos, discriminación, abandono, explotación, crueldad y tortura.

Alude además a garantizarles su identidad, integridad, libertad e intimidad y protegerlos en contextos de violencia. Junto con la pobreza, la violencia en todas sus formas y ámbitos, es una de las grandes problemáticas que impide el ejercicio de los derechos de

la niñez y la adolescencia; así como al fortalecimiento de los entornos donde viven y socializan las niñas, niños y adolescentes, es clave en el desarrollo de una cultura activa de prevención y protección para mitigar su vulnerabilidad y exposición a ser víctimas, como en el caso de la niñez y la adolescencia en situación de migración.

Objetivo del Programa		
3.1 Identidad		
Garantizar el derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes, sin discriminación alguna.	Unidad de medida (indicadores)	Metas:
	I.3.1.1 Niñas, niños y adolescentes registrados.	M.3.1.1 Registrar a 900 niñas, niños y adolescentes, en situación de abandono, violencia o expósito.
	I.3.1.2 Brigadas jurídicas brindadas.	M.3.1.2 Realizar 46 brigadas jurídicas.
Estrategias y acciones		
<p>E.3.1.1 Impulso al cumplimiento del derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>A.3.1.1.1 Brindar apoyo en la regularización del registro civil de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>A.3.1.1.2 Realizar las actividades y trámites necesarios para que niñas, niños y adolescentes, obtengan el acta de nacimiento gratuita.</p> <p>A.3.1.1.3 Entregar constancias de registro civil a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.</p> <p>E.3.1.2 Fortalecimiento a la protección de los datos personales de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>A.3.1.2.1 Reforzar la protección de las niñas, niños y adolescentes sin discriminación.</p> <p>A.3.1.2.2 Generar un sistema de información para el monitoreo de la situación jurídica de las niñas, niños y adolescentes, que estén bajo resguardo de las procuradurías auxiliares y de los Cemaiv.</p>		

Objetivo del Programa		
3.2 Infancia y adolescencia libre de violencia		
Poner fin a todas las formas de violencia y prevenir las muertes de niñas, niños y adolescentes relacionadas con prácticas violentas y violaciones de derechos humanos.	Unidad de medida (indicadores)	Metas:
	I.3.2.1 Pláticas brindadas para poner fin a todo tipo de violencias.	M.3.2.1 Brindar 100 pláticas.
Estrategias y acciones		
<p>E.3.2.1 Mejoramiento de los mecanismos de recepción de denuncias de violencia, hacia niñas, niños y adolescentes.</p> <p>A.3.2.1.1 Realizar la recepción y brindar el trámite inmediato a las denuncias o querellas, por el delito de trata de personas y corrupción de menores, acorde a las políticas institucionales.</p> <p>A.3.2.1.2 Reforzar el trámite a las denuncias o querellas, por los delitos que se generen al realizar cualquier tipo de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>E.3.2.2 Fortalecimiento de programas de prevención de la violencia y la delincuencia.</p> <p>A.3.2.2.1 Promover acciones de prevención de la violencia social y la delincuencia.</p> <p>A.3.2.2.2 Promover la implementación de estrategias encaminadas a la cultura de paz.</p>		

Objetivo del Programa		
3.3 Protección especial		
Prevenir, atender y sancionar cualquier violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes y garantizar que, en caso de que ocurran, se asegure su acceso a mecanismos efectivos de protección especial para la restitución de derechos y la reparación del daño, en los tres órdenes de gobierno.	Unidad de medida (indicadores)	Metas:
	I.3.3.1 Personas atendidas mediante estrategias educativas que aborden el desarrollo cultural, intercultural y las artes, a favor de la cultura para la paz.	M.3.3.1 Atender a 10 mil estudiantes, docentes y padres de familia.
	I.3.3.2 Acciones de restitución de derechos.	M.3.3.2 Realizar 1 mil 600 acciones de restitución de derechos.
Estrategias y acciones		
<p>E.3.3.1 Fortalecimiento de los programas dirigidos a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>A.3.3.1.1 Promover la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, mediante conferencias, actividades culturales, ferias de prevención, mini olimpiadas, capacitaciones, concursos culturales.</p> <p>A.3.3.1.2 Promover la atención a estudiantes, docentes y padres de familia mediante estrategias educativas que aborden el desarrollo cultural, intercultural y las artes, a favor de la cultura para la paz.</p>		

3.3 Protección especial

Estrategias y acciones

E.3.3.2 Generación de mecanismos efectivos de protección especial para la restitución de derechos y la reparación del daño.

A.3.3.2.1 Brindar atención psicológica a niñas, niños y adolescentes con una afectación emocional derivada de la disputa legal por su patria potestad.

A.3.3.2.2 Reforzar la atención multidisciplinaria para las niñas, niños y adolescentes.

A.3.3.2.3 Incrementar los equipos multidisciplinarios, conformados por abogados, psicólogos y trabajadores sociales, para la determinación de afectaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes y la aplicación de las medidas de protección y restitución que correspondan.

A.3.3.2.4 Brindar o gestionar, según corresponda, atención médica y psicológica de urgencia y asistencia social a las víctimas u ofendidos del delito, en el ámbito de su competencia.

A.3.3.2.5 Implementar las medidas y acciones necesarias para que, a las víctimas de los delitos de su competencia, se les garantice la reparación del daño, en atención a la normativa aplicable.

A.3.3.2.6 Fortalecer la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes.

A.3.3.2.7 Restituir derechos restringidos o vulnerados a niñas, niños y adolescentes.

A.3.3.2.8 Implementación del Centro Integral de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en calidad de exposición y abandono o desamparo.

<p>Objetivo del Programa 3.4 Emergencias</p>		
<p>Garantizar la protección y plena vigencia de todos los derechos de niñas, niños y adolescentes antes, durante y después de situaciones de emergencia que afecten su bienestar y pongan en riesgo su vida.</p>	<p>Unidad de medida (indicadores)</p>	<p>Metas:</p>
	<p>I.3.4.1 Acciones de fortalecimiento.</p>	<p>M.3.4.1 Realizar 600 acciones para el fortalecimiento de las Procuradurías Auxiliares Municipales y Autoridades Municipales de Primer Contacto.</p>
	<p>I.3.4.2 Atenciones multidisciplinarias brindadas.</p>	<p>M.3.4.2 Brindar 3 mil atenciones de medidas especiales de protección para niñas, niños y adolescentes.</p>
<p>Estrategias y acciones</p>		
<p>E.3.4.1 Implementación de medidas que sirvan de protección de las niñas, niños y adolescentes antes, durante y después de cualquier emergencia.</p> <p>A.3.4.1.1 Fortalecer a las procuradurías auxiliares y autoridades de primer contacto con niñas, niños y adolescentes.</p> <p>A.3.4.1.2 Implementar el uso del albergue para la protección de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>A.3.4.1.3 Establecer medidas especiales de protección para niñas, niños y adolescentes.</p> <p>E.3.4.2 Fortalecimiento del Fondo de Atención y Apoyo para las Víctimas y Ofendidos del Delito.</p> <p>A.3.4.2.1 Apoyar con recursos económicos del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas y Ofendidos del Delito, a las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>A.3.4.2.2 Fortalecer los recursos del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas y Ofendidos del Delito.</p>		

Objetivo del Programa		
3.5 Niñas, niños y adolescentes migrantes		
Garantizar la integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados y no acompañados, separados, nacionales, extranjeros, refugiados y repatriados en el contexto de movilidad humana, a través de medidas de protección especial y de la armonización de la Ley de Migración con los instrumentos internacionales relevantes y lo establecido en la LGDNNA.	Unidad de medida (indicadores)	Metas:
	I.3.5.1 Niñas y niños atendidos.	M.3.5.1 Atender 700 niñas y niños de padres migrantes usando recursos para el aprendizaje en su lengua materna y con enfoque intercultural, incorporados al Sistema Educativo Estatal.
	I.3.5.2 Niñas, niños y adolescentes repatriados.	M.3.5.2 Repatriar a 2 mil niñas, niños y adolescentes a su lugar de origen.
	I.3.5.3 Acciones realizadas.	M.3.5.3 Realizar 205 mil acciones de repatriación de niñas, niños y adolescentes a su lugar de origen.
Estrategias y acciones		
E.3.5.1 Reforzamiento de las medidas de protección de las niñas, niños y adolescentes Migrantes y Refugiados.		
<p>A.3.5.1.1 Reincorporar o repatriar a las niñas, niños y adolescentes, a su lugar de origen.</p> <p>A.3.5.1.2 Brindar servicio educativo a niñas y niños de padres migrantes usando recursos para el aprendizaje en su lengua materna y con enfoque intercultural, incorporados al Sistema Educativo Estatal.</p>		
E.3.5.2 Fortalecimiento a la Prevención, Atención y Reintegración de las niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados.		
<p>A.3.5.2.1 Fomentar el arraigo de las niñas, niños y adolescentes migrantes a su lugar de origen.</p> <p>A.3.5.2.2 Otorgar apoyos a niñas, niños y adolescentes para traslados de manera segura hasta el estado de Guanajuato.</p>		

Objetivo del Programa		
3.6 Trabajo infantil		
Prevenir y erradicar el trabajo infantil y la explotación laboral, así como proteger los derechos de las y los adolescentes en edad permitida para trabajar.	Unidad de medida (indicadores)	Metas:
	I.3.6.1 Becas proporcionadas a niños, niñas y adolescentes trabajando.	M.3.6.1 Proporcionar 172 mil 400 becas.
	I.3.6.2 Atenciones integral con enfoque preventivo brindadas.	M.3.6.2 Realizar 25 mil 200 acciones de atención integral.
	I.3.6.3 Apoyos social económico brindados.	M.3.6.3 Brindar 1 mil 800 apoyos sociales económicos.
Estrategias y acciones		
<p>E.3.6.1 Fortalecimiento de programas educativos, recreativos y deportivos para adolescentes, a fin de evitar su incorporación a la vida laboral.</p> <p>A.3.6.1.1 Reforzar las acciones para la detección, prevención y atención integral de niñas, niños y adolescentes trabajadores y en situación o riesgo de calle, que favorezcan la adquisición de competencias para la vida.</p>		
<p>E.3.6.2 Fortalecimiento de las medidas de protección de los derechos de adolescentes que trabajan.</p> <p>A.3.6.2.1 Reforzar las inspecciones a centros de trabajo a fin de erradicar el trabajo infantil, así como propiciar la inclusión laboral de adolescentes trabajadores apegada a la normatividad laboral aplicable.</p> <p>A.3.6.2.2 Realizar un diagnóstico sobre la situación inicial y final durante el año, para la detección de niñas, niños y adolescentes trabajadores y en situación de calle.</p>		

Objetivo del Programa		
3.7 Justicia		
Garantizar el acceso a la justicia a niñas, niños y adolescentes como víctimas o testigos de un delito, como acusados, o como involucrados en cualquier proceso judicial o administrativo, mediante sistemas integrales y especializados que garanticen sus derechos e interés superior.	Unidad de medida (indicadores)	Metas:
	I.3.7.1. Defensas públicas brindadas.	M.3.7.1 Proporcionar 2 mil 300 defensas.
	I.3.7.2 Peritajes Brindados.	M.3.7.2 Realizar 200 mil acciones de peritaje.
	I.3.7.3 Representaciones o coadyuvancia.	M.3.7.3 Coadyuvar en 1 millón 500 mil audiencias.
	I.3.7.4 Atenciones brindadas integralmente a niñas, niños y adolescentes en conflicto con la Ley Penal.	M.3.7.4 Atender integralmente a 180 niñas, niños y adolescentes.
	I.3.7.5 Audiencias atendidas en representación o coadyuvancia con las niñas, niños y adolescentes.	M.3.7.5 Diligenciar 1 mil 500 audiencias.
	I.3.7.6 Atenciones psicológicas brindadas.	M.3.7.6 Brindar 200 atenciones psicológicas.

3.7 Justicia

Estrategias y acciones

E.3.7.1 Rehabilitación a niñas, niños y adolescentes acusados, o como involucrados en cualquier proceso judicial o administrativo, mediante sistemas integrales y especializados.

A.3.7.1.1 Reforzar la defensa pública especializada en justicia para adolescentes.

A.3.7.1.2 Representar en coadyuvancia y en suplencia, a aquellas niñas, niños y adolescentes en los procedimientos judiciales.

A.3.7.1.3 Rehabilitar y brindar asistencia social, psicológica y jurídica a adolescentes a quienes se les atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito.

A.3.7.1.4 Atender psicológicamente a niñas, niños y adolescentes con una afectación emocional derivada de la disputa legal por su patria potestad.

E.3.7.2 Fortalecimiento a la asistencia psicológica, social y jurídica a niñas, niños y adolescentes víctimas o testigos de un delito mediante sistemas integrales y especializados.

A.3.7.2.1 Integrar peritajes de trabajo social y psicología para procedimientos judiciales.

A.3.7.2.2 Dar atención multidisciplinaria a las niñas, niños y adolescentes víctimas u ofendidos del delito, canalizados por el Ministerio Público.

4.4 Dimensión Participación

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad de expresión y a manifestar su opinión sobre cuestiones que afecten todos los ámbitos de su vida. El derecho a la participación significa que puedan emitir sus opiniones y que se les escuche, así como ejercer sus otros derechos a la información y a la libertad de asociación. Lo anterior conlleva a garantizar espacios específicos de participación en todas las fases de la política pública, de acuerdo a su ciclo de desarrollo.

Objetivo del Programa		
4.1 Participación de las niñas, niños y adolescentes		
Asegurar mecanismos de participación efectiva y sistemática de reforzar la restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes a tener una familia a través de la adopción de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos, para hacer efectivos sus derechos de libre expresión, asociación y reunión, con el fin de garantizar que sus opiniones y perspectiva sean incluidas en las decisiones que inciden en su bienestar y en el diseño e implementación de las políticas públicas.	Unidad de medida (indicadores)	Metas:
	I.4.1.1. Niñas y Niños de preescolar participando en el proyecto <i>Pequeños Agentes 00 Trampas</i> .	M.4.1.1 Brindar a 50 escuelas preescolares, capacitación en el proyecto <i>Pequeños Agentes 00 Trampas</i> .
	I.4.1.2 Niñas y niños de primaria participando en el proyecto <i>Agentes 00 Trampas</i> .	M.4.1.2 Capacitar a 200 escuelas primarias, en el proyecto <i>Agentes 00 Trampas</i> .
	I.4.1.3 Adolescentes de secundaria participando en el proyecto <i>Colectivo CQ</i> .	M.4.1.3 Realizar 50 capacitaciones a escuelas secundarias, en el proyecto <i>Colectivo CQ</i> .
	I.4.1.4 Planteles de educación media y superior participando en el proyecto <i>Contralores Juveniles</i> .	M.4.1.4 Brindar a 60 escuelas de educación media superior, capacitación en el proyecto <i>Contralores Juveniles</i> .
	I.4.1.5 Acciones de actividades lúdicas realizadas.	M.4.1.5 Realizar 1 millón 500 mil acciones de actividades lúdicas y recreativas.
	I.4.1.6 Niñas, niños y adolescentes atendidos.	M.4.1.6 Atender a 250 mil niñas, niños y adolescentes.
Estrategias y acciones		
E.4.1.1 Fomento a la participación de niñas, niños y adolescentes, en actividades que permitan fomentar sus derechos.		
A.4.1.1.1 Promover el desarrollo de habilidades y destrezas que permitan fortalecer actitudes y respuestas positivas ante los riesgos psicosociales, mediante acciones preventivas que generen estilos de vida saludable.		
A.4.1.1.2 Sensibilizar e involucrar a las niñas, niños y adolescentes en la prevención de actos de corrupción (<i>Pequeños Agentes 00 Trampas, Agentes 00 Trampas, Colectivo CQ y Contralores Juveniles</i>).		

Objetivo del Programa
4.1 Participación de las niñas, niños y adolescentes
Estrategias y acciones
E.4.1.2 Fortalecimiento a programas en materia de participación social.
A.4.1.2.1 Promover actividades de evaluación social.
A.4.1.2.2 Fomentar el acceso a la información y la participación de adolescentes.
A.4.1.2.3 Fomentar y vivenciar los valores en la familia.
A.4.1.2.4 Desarrollar las habilidades y destrezas que permitan fortalecer actitudes y respuestas positivas ante los riesgos psicosociales.

Objetivo del Programa		
4.2 Contenidos y medios de comunicación		
Garantizar la generación, difusión y consumo de contenidos desde el enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, así como su derecho a la participación y libre expresión en los medios de comunicación electrónicos, impresos y digitales.	Unidad de medida (indicadores)	Metas:
	I.1.1 Foros, ferias, pláticas y procesos realizados.	M.1.1 Realizar 1 mil 500 foros, ferias y pláticas.
4.2 Contenidos y medios de comunicación		
Estrategias y acciones		
E.4.2.1 Incremento en la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en los diversos medios de comunicación.		
A.4.2.1.1 Difundir los valores en la familia a través de diversos medios de comunicación y las redes sociales.		
A.4.2.1.2 Reforzar los cursos, talleres, pláticas, caravanas y programas de difusión a favor de la defensa y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el estado de Guanajuato.		
E.4.2.2 Mejoramiento a la difusión para la sensibilización de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.		
A.4.2.2.1 Realizar campañas de difusión y sensibilización a la población, concernientes al acogimiento familiar.		
A.4.2.2.2 Reforzar la conformación y capacitación de equipo multidisciplinario para la difusión de los temas concernientes al acogimiento familiar.		

Objetivo del Programa		
4.3 Brecha digital		
Asegurar el acceso público de niñas, niños y adolescentes a información y comunicación de forma segura y transparente y reducir la brecha digital en materia de acceso a tecnologías de información y comunicación.	Unidad de medida (indicadores)	Metas:
	I.4.3.1 Docentes capacitados.	M.4.3.1 Capacitar a 2 mil docentes en el uso de tecnologías digitales en la educación.
Estrategias y acciones		
<p>E.4.3.1 Fortalecimiento de las escuelas de educación básica, con equipamiento tecnológico.</p> <p>A.4.3.1.1 Generar la <i>Jornada Estatal de Divulgación de la Ciencia y Tecnología</i>, el <i>Tianguis de la Ciencia</i>, la <i>Academia de Niños y Jóvenes en la Ciencia</i> y <i>Feria de Ciencias</i>.</p> <p>A.4.3.1.2 Dotar a las escuelas de educación básica de tecnologías digitales.</p> <p>E.4.3.2 Incremento a la capacitación de los maestros de educación básica en el uso de tecnologías y redes sociales.</p> <p>A.4.3.2.1 Capacitar a docentes en el uso de tecnologías digitales en la educación.</p> <p>A.4.3.2.2 Fomentar el uso apropiado y prevención de las redes sociales, en niñas, niños y adolescentes.</p>		

Objetivo del Programa		
4.4 Cultura, deporte y esparcimiento		
Garantizar a niñas, niños y adolescentes el acceso generalizado a espacios públicos y su plena participación en actividades culturales, deportivas, de esparcimiento y el juego libre.	Unidad de medida (indicadores)	Metas:
	I.4.4.1 Personas de la comunidad educativa atendida.	M.4.4.1 Atender a 75 mil personas de la comunidad educativa en activación física y el deporte escolar.
	I.4.4.2 Centros de Asistencia Social activados quincenalmente.	M.4.4.2 Facilitar el acceso a 19 Centros de Asistencia Social.
	I.4.4.3 Centros de Asistencia Social con acceso a las instalaciones deportivas.	M.4.4.3 Proporcionar el acceso a 19 Centros de Asistencia Social.
Estrategias y acciones		
<p>E.4.4.1 Implementación de esquemas que promuevan la activación física y la práctica deportiva en las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>A.4.4.1.1 Desarrollar eventos de activación física o deportivos.</p> <p>A.4.4.1.2 Atender a la comunidad educativa con estrategias de activación física y el deporte escolar.</p> <p>A.4.4.1.3 Fomentar que los alumnos participen en actividades deportivas.</p> <p>E.4.4.2 Fortalecimiento de la participación de niñas, niños y adolescentes en los espacios dedicados a la cultura.</p> <p>A.4.4.2.1 Generar el taller de teatro para niños, los cursos de verano infantil y juvenil y diálogo con el arte.</p> <p>A.4.4.2.2 Desarrollar talleres para niñas, niños y adolescentes de dibujo, pintura, madonnari, cartonería, máscaras, entre otros.</p> <p>A.4.4.2.3 Fomentar cursos y talleres para bibliotecarios, promotores de lectura, niños narradores, escritores y actividades de animación lectora.</p>		

Objetivo del Programa**4.4 Cultura, deporte y esparcimiento****Estrategias y acciones**

A.4.4.2.4 Realizar conferencias activas de música, dirigidas a alumnos de nivel básico y actividades de animación lectora.

A.4.4.2.5 Brindar servicios educativos dirigidos a grupos escolares, como visitas a la sala infantil y a la Biblioteca Central Estatal de Guanajuato *Wigberto Jiménez Moreno*.

A.4.4.2.6 Impulsar la práctica musical colectiva enfocada a niñas, niños y adolescentes.

A.4.4.2.7 Brindar cursos de apreciación del arte y talleres de pintura y dibujo.

A.4.4.2.8 Realizar presentaciones artísticas, visitas guiadas y formación musical integral.

A.4.4.2.9 Realizar teatro de calle y presentaciones artísticas.

A.4.4.2.10 Realizar actividades que fortalezcan la formación integral de los alumnos, incrementando su sentido de pertenencia con la institución, desarrollando habilidades artísticas y culturales.

Institucionalidad

Para la elaboración del *Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato*, se realizó un análisis que detectó las áreas de oportunidad en los diferentes programas para promover una visión transversal, que busque el cumplimiento del Interés Superior de la Niñez.

Para poder ejecutar una política pública estatal, se requiere tener la capacidad, infraestructura, presupuestos y programas adecuados, para esto, la *Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2018*, en el artículo 45 se determina la clasificación programática por objeto del gasto y se hace referencia a la estrategia transversal en favor de la niñez y la adolescencia. Así también, en el Anexo 23 de la ley presupuestal estatal, se presenta la relación de recursos asignados para la atención de niñas, niños y adolescentes, en la que se describen los montos y el porcentaje de participación de recursos asignados, por ejes del gasto para niñas, niños y adolescentes. En la ejecución de los programas y acciones previstos en dicho Anexo participan 24 entes públicos entre dependencias y entidades del Estado, derivado de la coordinación y participación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y organismos autónomos.

Lo anterior, considerando como mejor práctica lo que propone la Unicef, en el *Informe sobre la Equidad del Gasto Público en la Infancia y la Adolescencia en México*.

Objetivo del Programa		
5.1 Institucionalidad		
Garantizar la institucionalización requerida para el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Guanajuato.	Unidad de medida (indicadores)	Metas:
	I.5.1.1 Apoyos otorgados a Organizaciones de la Sociedad Civil.	M.5.1.1 Brindar apoyos a 20 Organizaciones de la Sociedad Civil.
	I.5.1.2 Apoyos brindados para el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	M.5.1.2 Otorgar 840 apoyos para el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
	I.5.1.3 Niñas, niños y adolescentes residentes de los Centros de Atención Social.	M.5.1.3 Realizar 50 acciones de atención.

5.1 Institucionalidad

Estrategias y acciones

E.5.1.1 Implementación de acciones que garanticen la institucionalidad requerida para el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

A.5.1.1.1 Fortalecer los apoyos económicos a las organizaciones de la sociedad civil guanajuatense, que brinden atención a niñas, niños y adolescentes.

A.5.1.1.2 Generar mecanismos que faciliten el acceso y traslado de las niñas, niños y adolescentes institucionalizados a los centros deportivos, recreativos y culturales.

A.5.1.1.3 Realizar visitas periódicas a las casas hogares que atienden a niñas, niños y adolescentes, por las autoridades correspondientes a fin de corroborar su buen funcionamiento de acuerdo a lo establecido en la normatividad en la materia.

E.5.1.2 Aseguramiento integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes residentes en los Centros de Asistencia Social.

A.5.1.2.1 Garantizar que los presupuestos de las instituciones generen acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes.

A.5.1.2.2 Garantizar los derechos en general de las niñas, niños y adolescentes residentes en los centros.

V. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa.

El *Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2018*, contiene tanto lineamientos estratégicos como operativos que guiarán las actividades de las dependencias y entidades que participan en el mismo. El seguimiento y evaluación del mismo se realizará a partir de las metas definidas por las instituciones involucradas aprovechando para ello las tecnologías de información disponibles que, a la vez que permitan la sistematización de la información correspondiente, faciliten el seguimiento puntual de los diferentes indicadores derivados de las metas, proyectos y acciones que comprende el Programa.

El seguimiento y evaluación de este Programa implica el desarrollo de un proceso dividido en dos etapas:

1. Seguimiento de las metas establecidas en el Programa.
2. Evaluación del Programa.

1. Seguimiento de las metas

El seguimiento del *Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2018*, se realizará al comparar el avance obtenido al trimestre para cada meta con el avance comprometido inicialmente, salvo en el caso de aquellos indicadores cuya frecuencia de medición sea más amplia, lo cual permitirá la integración de un reporte de avance trimestral a partir del cual se podrán identificar en el transcurso del año, las acciones que garanticen el cumplimiento de las metas anuales contenidas del Programa. Al finalizar el año, se integrará un reporte anual del cumplimiento de metas, lo cual facilitará la generación de insumos para la integración del Informe de Gobierno que realice el Ciudadano Gobernador del Estado, así como la posibilidad de determinar si será posible lograr el cumplimiento de las mismas hacia el final del sexenio o si se requerirán acciones correctivas.

2. Evaluación del Programa

A partir de los resultados obtenidos en el seguimiento de las metas del *Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2018*, se realizará un monitoreo de los indicadores de desarrollo de la administración estatal para

determinar en qué medida los objetivos, indicadores y acciones establecidas en el Programa están incidiendo en el desarrollo de la entidad, lo que permitirá el establecimiento de recomendaciones generales que serán de gran valor para el desarrollo del proceso de actualización de los instrumentos de planeación o de elaboración de los mismos en el sexenio que corresponda. De igual forma, cada dependencia o entidad podrá realizar por su cuenta o por medio de terceros, la evaluación de alguna de las metas, proyectos o acciones específicas que recaigan bajo su responsabilidad, en el marco del Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación que coordine el Instituto de Planeación Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, Iplaneg.

Para llevar a cabo el proceso anteriormente descrito, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, coordinadora del *Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato 2018*, solicitará a las diversas instancias involucradas en este Programa, a través de sus enlaces designados para tal efecto, los avances sobre el cumplimiento de las acciones y metas pactadas en el mismo, para lo cual contará con la asesoría y soporte del Iplaneg, y la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, SFIA, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Finalmente, con el propósito de abonar a la objetividad del proceso de seguimiento y evaluación del Programa, los avances del mismo deberán presentarse al Sistema Estatal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Lo anterior de conformidad a lo previsto en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y su Reglamento, a efecto de que los integrantes del Sistema emitan las observaciones o recomendaciones al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Ejecutiva, contribuyendo con ello al fortalecimiento de una efectiva democracia participativa en apego a lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Políticas para el Estado de Guanajuato, que en lo conducente dispone: «El Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo de la Entidad, mediante la participación de los Sectores Público, Privado y Social».